

UNIVERSIDAD MESOAMERICANA

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Título De Tesis:

“Carencias en la interpretación del Idioma K’iché’ en el Proceso Penal del centro Regional de Justicia del departamento de Quetzaltenango”.



Mariela Lucrecia Cortez Chojolán.

Quetzaltenango agosto de 2022.

“Esta tesis fue elaborada por el autor como requisito para obtener el Título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales. Abogada y Notaria”

Autoridades Universitarias

Consejo Directivo

Dr. Félix Javier Serrano Ursúa – Rector

Dr. Luis Fernando Cabrera Juárez – Vicerrector General

Pbro. Mgtr. Rómulo Gallegos Alvarado, sdb. – Vicerrector Académico

Mgtr. Teresa García K-bickford – Secretaria General

Mgtr. Ileana Carolina Aguilar Morales – Tesorera

Mgtr. José Raúl Vielman Deyet – Vocal I

Mgtr. Luis Roberto Villalobos Quesada – Vocal I

Consejo Supervisor sede Quetzaltenango.

Dr. Félix Javier Serrano Ursúa

Mgtr. José Raúl Vielman Deyet

Mgtr. Miriam Maldonado

Mgtr. Ileana Carolina Aguilar Morales – Tesorera

Dra. Alejandra de Ovalle

Mgtr. Juan Estuardo Deyet

Autoridades de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Dr. Luis Fernando Cabrera Juárez – Decano

Mgr. Angel Estuardo Barrios Izaguirre – Director del departamento

UNIVERSIDAD MESOAMERICANA
SEDE QUETZALTENANGO
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

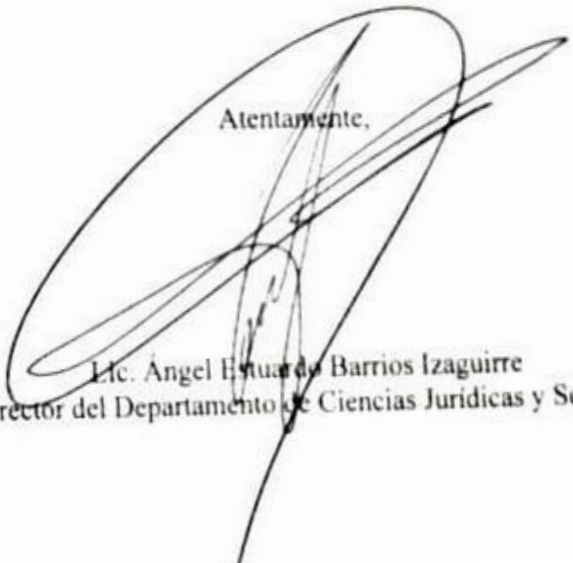
Quetzaltenango, 21 de noviembre de 2022.

Señorita
Mariela Lucrecia Cortez Chojolán
Presente.

Señorita Cortez:

Tengo el gusto de comunicarle que como Director del Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales, he visto el dictamen del Tribunal Examinador y revisado el texto definitivo de su tesis titulada "CARENCIAS EN LA INTERPRETACIÓN DEL IDIOMA K'ICHE' EN EL PROCESO PENAL DEL CENTRO REGIONAL DE JUSTICIA DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO", autorizo la publicación de la misma.

Atentamente,


Lic. Ángel Eduardo Barrios Izaguirre
Director del Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales

Quetzaltenango, 21 de noviembre de 2022.

A quien corresponda:

Los abajo firmantes, miembros del Tribunal Examinador seleccionados por el Director del Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales, conocedores de los requisitos exigidos por el reglamento para la elaboración de tesis de dicha Facultad habiendo juzgado la tesis de Mariela Lucrecia Cortez Chojolán, titulada "CARENCIAS EN LA INTERPRETACIÓN DEL IDIOMA K'ICHÉ EN EL PROCESO PENAL DEL CENTRO REGIONAL DE JUSTICIA DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO", hemos decidido concederle la calificación de noventa puntos (90), lo que supone que resulta ordenar su publicación.

Que así conste a los efectos oportunos.



Lic. Ángel Estuardo Barrios Izaguirre



Lic. Dennys Estuardo Barrios Escobar



Lic. Carlos Enrique López Recinos

1

Quetzaltenango, 25 de octubre del 2022.

REGISTRO ACADEMICO

UNIVERSIDAD

MESOAMERICANA

Quetzaltenango.

Atentamente me permito remitirle la tesis del alumno(a) MARIELA LUCRECIA CORTEZ CHOJOLÁN, carné 201604015, a efecto de emitir la orden de pago de TESIS, elaborar el acta respectiva. Dicha alumna sostendrá su examen de manera virtual el JUEVES 10 DE NOVIEMBRE 2022 a las 15.45 horas en la plataforma Meet enlace:

Jueves, 10 de noviembre · 3:45 –

4:30pm Información para unirse a

Google Meet

Enlace a la videollamada: <https://meet.google.com/hht-zexf-wry>

participando las siguientes personas:

LIC. ANGEL ESTUARDO BARRIOS IZAGUIRRE, presidente del Tribunal,


Lic. CARLOS ENRIQUE LOPEZ RECINOS como secretario del tribunal

examinador, LIC. DENNYS ESTUARDO BARRIOS ESCOBAR como examinador,

metodólogo y Lic. JOSE TORIBIO ARCHILA como asesor.

Solicito se les comunique a los profesionales indicados quienes participaran en el examen con la debida anticipación. (Pago de tesis sistema antiguo)

Sin otro sobre el particular



LICENCIADO
Angel Estuardo Barrios Izaguirre
ABOGADO Y NOTARIO

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

UNIVERSIDAD MESOAMERICANA



Quetzaltenango, 10 de octubre del año 2022

Magister Angel Estuardo Barrios Izaguirre.
Director de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Facultad de Derecho
Universidad Mesoamericana
Quetzaltenango.

De manera atenta me dirijo a usted con la finalidad de informarle en relación a la tesis presentada por la Alumna: MARIELA LUCRECIA CORTEZ CHOJOLÁN número de carné 201604015 titulada "CARENCIAS EN LA INTERPRETACIÓN DEL IDIOMA K'ICHÉ' EN EL PROCESO PENAL DEL CENTRO REGIONAL DE JUSTICIA DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO". que la revisión final Metodológica del trabajo de tesis realizada, fue efectuada satisfactoriamente, por lo que se extiende el DICTAMEN FAVORABLE para que se pueda proceder a la defensa de examen privado de tesis.

sin otro particular me suscribo de usted respetuosamente

LICENCIADO
Dennys Estuardo Barrios Escobar
ABOGADO Y NOTARIO

LICENCIADO
Dennys Estuardo Barrios Escobar
DENNYS ESTUARDO BARRIOS ESCOBAR
ABOGADO Y NOTARIO
METODÓLOGO



Quetzaltenango 20 de enero del año 2022

Magister Angel Estuardo Barrios Izaguirre.
Director del Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Facultad de Derecho. Universidad Mesoamericana Quetzaltenango.

Respetable señor Director:

De manera atenta me dirijo a usted con la finalidad de informarle, en relación al diseño de investigación presentado por la alumna: MARIELA LUCRECIA CORTEZ CHOJOLÁN, número de carné: 201604015, el diseño de investigación que conforma el capítulo I del trabajo de investigación de tesis titulado: "Carencias en la interpretación del Idioma K'iché' en el Proceso Penal del centro Regional de Justicia del departamento de Quetzaltenango". se le informa que la orientación y revisión del mismo, fue efectuado satisfactoriamente, y con las modificaciones necesarias, no obstante el diseño aún está sujeto a cambios sugeridos por el Asesor(a) de Tesis, y que deben de consultarse previamente con el Metodólogo para su respectiva Aprobación, sin otro particular me suscribo de usted respetuosamente.



LICENCIADO
Dennis Estuardo Barrios Escobar
ABOGADO Y NOTARIO

METODÓLOGO

Quezaltenango, 16 de agosto de 2022.

Mgtr. Ángel Estuardo Barrios Izaguirre
Coordinador de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad Mesoamericana, Sede Quetzaltenango.
Quetzaltenango, Guatemala.

De mi consideración:

Me dirijo de la manera más atenta con el objeto de rendir el dictamen correspondiente como asesor de tesis del estudiante: **Mariela Lucrecia Cortez Chojolán**, con el carné número 201604015, en la realización de la Tesis titulada: **Carencias en la interpretación del Idioma K'iché' en el Proceso Penal del centro Regional de Justicia del departamento de Quetzaltenango.**

Es satisfactorio el resultado de obtenido en la citada tesis, debido al empeño, la dedicación académica, la selección del tema y en la metodología utilizada conforme a los requerimientos de la Universidad Mesoamericana.

El Estado de Derecho tiene la obligación de establecer, promover y proteger los derechos inalienables de todos sus ciudadanos. Un derecho importante es el del debido proceso; a toda persona se le debe escuchar en el sistema judicial y es imprescindible que verdaderamente sea escuchado para evitar cualquier tipo de injusticia y de discriminación.

El presente trabajo demuestra la debilidad del sistema de justicia penal en relación con la carencia de peritos traductores del idioma K'iché, situación que deja en estado de indefensión a quienes no pueden expresarse en el idioma oficial. Las recomendaciones propuestas se convierten en una exigencia al Estado, que es obligado a impartir justicia sin discriminación o exclusión de nadie.

Por lo tanto, **es evidente la pertinencia de esta Tesis, por lo que con satisfacción presento dictamen favorable a la misma**, cumpliendo así con el encargo en mí depositado.

No teniendo otro particular, suscribo la presente, quedando de usted deferentemente.



Mgtr. Padre José Archila Hurtado
Catedrático y Asesor de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad Mesoamericana, Sede Quetzaltenango

DEDICATORIA:

- A DIOS:** Primero por darme la vida, por ser el centro y lo esencial de mi vida, por darme inteligencia y sabiduría para realizar mis proyectos, metas, tanto escolares como personales, por darme la oportunidad de llegar a esta etapa de mi vida, por permitir que mis padres, familia, amigos y demás personas que me rodean formen parte de mí vida, así también por los profesionales que puso en mi camino para poder moldearme como profesional.
- A MIS PADRES y HERMANA:** Personas a quienes amo, por ser un pilar importante en mi vida, formación académica y personal, por su apoyo económico, moral y espiritual por sus consejos que me recalcaron día con día, por guiarme en la trayectoria de mi vida, por ser el motor de mis logros, porque a pesar de la distancia y ausencia de mi padre que surgió sin esperarlo, sus consejos, apoyo económico y moral no hicieron falta.
- A MIS AMIGOS Y DEMÁS PERSONAS IMPORTANTES EN MI VIDA:** A esa persona que fue un apoyo en mi vida durante mi preparación académica, tanto moral, económica y espiritual, por mis amigos, quienes fueron parte de esta etapa educativa de mi vida, por mis amigos que compartieron de sus conocimientos y me apoyaron moralmente.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	18
 CAPITULO I	
DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	20
1.1 Título:	20
1.2 Planteamiento del Problema:	20
1.3 Objetivos de la investigación:	22
1.4 Hipótesis:	23
1.5. Variables	24
1.6 Definición conceptual de variables.	25
1.6.1 Centro Regional de Justicia (órgano Jurisdiccional):.....	25
1.6.2 Proceso Penal:	25
1.6.3 Abogado:	25
1.6.4 Intérprete:	26
1.6.5 Leyes y Decretos relacionados a la Rama penal:	26
1.7 Definición y límites de la investigación.	26
1.7.1 Alcances.	26
1.8 Límites:	28

	14
1.9 Marco Teórico.	28
1.10 Método.	32
1.11. Sujetos.	33
1.12 Instrumentos.	33
1.13 Procedimiento.	33
1.14 Diseño.	33
1.15 Metodología.	33
1.16 Presentación de resultado.	33
1.17 Discusión o análisis de resultados.	34
1.18 Aporte.	34
1.19 Conclusiones.	34
1.20 Recomendaciones.	34
1.21 Anexos.	34
1.22 Referencias bibliográficas.	34
CAPITULO II	
MARCO CONCEPTUAL.....	31
2.1 Idioma K'iche' en Guatemala.	35

	15
2.2 Evolución Lingüística	36
2.3. Cosmovisión y resumen histórico:	37
2.3.1. Cosmovisión	37
2.3.2 Resumen histórico	37
2.4 Derecho	38
2.5 Filosofía del Derecho	38
2.6 Fuentes del derecho	39
2.7 Definición de Derecho.	40
2.8 Proceso	41
2.9 Centro Regional de Justicia	43
2.10 Traducción	43
2.11 Departamento de Quetzaltenango	44
CAPITULO III	
MARCO TEÓRICO	48
3.1 Idioma K'iche' en general	48
3.2 La palabra "Idioma"	49
3.3 El Idioma Como Parte de la Identidad Personal y Colectiva	50
3.4 El Idioma en el Estado guatemalteco	50

	16
3.5 Idiomas, Dialectos, Lenguas de los Pueblos Indígenas de Guatemala	50
3.6 Leyes que respaldan la Educación Bilingüe	56
3.7 Comunidad lingüística según la ley de idiomas nacionales	57
3.8 Debido proceso	59
3.9 Interprete en el Centro Regional de Justicia	66
3.10 Conocimiento del intérprete	66
3.11 Diferencia de Traductor e Intérprete	67
3.12 Historia de la Interpretación de lenguas	68
3.13 Antecedentes del Idioma K'iche'	69
3.14 Importancia del Idioma Maya K'iche'	71
3.15 Ejemplo: Caso Fermín Ramírez Vs.	72
 CAPITULO IV	
 INVESTIGACIÓN DE CAMPO	75
4.1 El Idioma K'iche' en la actualidad	75
4.2 Planteamiento del problema y Sujetos dentro del mismo	75
4.3 Ejemplo de diferencia de palabras en el idioma K'iche':	76
4.4 Encuestas	81

4.5 Entrevista:	98
-----------------------	----

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	104
---	------------

Conclusión	104
------------	-----

Recomendaciones	108
-----------------	-----

BIBLIOGRAFÍA	112
---------------------------	------------

ANEXOS:	115
----------------------	------------

INTRODUCCIÓN.

El presente trabajo lleva como tema “Carencias en la interpretación del Idioma K’iché’ en el Proceso Penal del centro Regional de Justicia del departamento de Quetzaltenango”, se realizó la investigación, conforme, a las leyes y preceptos legales, que alude: sobre la persona que se exprese con dificultad en ese idioma, o sea en el idioma español.

El Código Procesal Penal guatemalteco, hace referencia a la protección para aquellas personas que no se comunican y no pueden darse a entender ni expresarse de manera correcta en el idioma oficial.

No solamente el código procesal Penal protege a las personas con idiomas distintos al español, de igual manera lo hace la Constitución Política de la República de Guatemala, específicamente en el artículo ciento cuarenta y tres, que indica garantizar el derecho de las partes de acceder a la justicia, en su propio idioma.

Con el tema expuesto se plantearon los objetivos: Generales y Específicos: se utilizó durante la investigación el método descriptivo analítico.

De la información recabada se brindó experiencias interesantes, ya que se mencionó que sí existe carencias en la interpretación, por lo que al no darle una adecuada importancia al idioma K’iche’, ya que se indicó que los intérpretes tienen ciertas limitaciones para lograr interpretar el idioma, debido a su pronunciación y por ende el significado de las palabras.

Luego de haber obtenido información por personas profesionales, se determinó, que se le debe dar más importancia al idioma K’iché’, que los intérpretes tengan amplios conocimientos, de manera que logren comprender sus modismos, sus variables, las diversas

palabras que dan un significado distinto a las que se expresen, de la misma manera su pronunciamiento e inclusive la traducción de las mismas, esto es para disminuir la carencia de la interpretación del idioma, en el Centro Regional de Justicia en los proceso penales del departamento de Quetzaltenango.

Al no darse la interpretación adecuada, se incumpliría con lo que establecen las leyes guatemaltecas, especialmente al derecho igualitario, en el proceso, del derecho de defensa, violando esos derecho, de conformidad con lo que establece el código procesal penal, en especial en su artículo noventa, que hace referencia: “El imputado tiene derecho a elegir un traductor o intérprete de su confianza para que lo asista durante sus declaraciones, en los debates o en aquellas audiencias en las que sea necesaria su citación previa. Cuando no comprenda correctamente el idioma oficial y no haga uso del derecho establecido anteriormente, se designará de oficio un traductor o intérprete para esos actos”.

Esto es razón y motivo suficientes para fundamentar, el derecho de interpretación justa y adecuada, por ello es necesario que el intérprete que se le asigne a la persona, con el objetivo de lograr al no incurrir en injusticias y demás consecuencias jurídicas, y que lo que se exprese por los sujetos procesales, sea claro y entendible, pues el idioma K'iché', no es un idioma que debe ocultarse ni es razón de avergonzarse, ya que como lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, el idioma forma parte del patrimonio, por lo tanto, debe cuidarse y dar la importancia que se requiere para seguirlo conservando, mejorando aspectos de interpretación para el bien de las personas que necesiten comunicarse en el idioma que hablen y entiendan.

CAPITULO I

DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

1.1 Título:

“Carencias en la interpretación del Idioma K’iché’ en el Proceso Penal del centro Regional de Justicia del departamento de Quetzaltenango”

1.2 Planteamiento del Problema:

En la actualidad nos encontramos en un mundo cambiante, en un Estado unitario, democrático, multiétnico, pluricultural y multilingüe y con la convicción de que los derechos a la cultura, son centrales en la vida de los pueblos, y de conformidad con el principio de modernización, se establece que la ley realice cambios constantes, como fin primordial a modernizar, en el entorno que beneficie a la sociedad, por ello es importante que también en nuestro proceso penal guatemalteco puedan haber cambios de modernización, se considera oportuno, para llevarse a cabo un adecuado proceso, y no sean vulnerados los derechos de los seres humanos, el proceso penal debe modernizarse al tiempo en el que nos encontremos.

Es oportuno mencionar, que dentro del mejoramiento que alude el tema, sobre la interpretación del Idioma K’iché’ en el Proceso Penal del centro Regional de Justicia del departamento de Quetzaltenango, también mejore para bien de la sociedad, siendo que, si bien es cierto, en el departamento de Quetzaltenango se cuenta con personas que hablan y entienden únicamente el idioma K’iché’, por lo que al momento que ellos formen parte de

un proceso penal, necesitan un intérprete, una persona que sepa hablar, entender y explicar en el idioma K'iché, para que la persona que forma parte del proceso penal pueda entender lo que se le está planteando.

Con la investigación lo que se pretende establecer, importancia que se dé la adecuada interpretación al idioma K'iché, en el centro Regional de justicia del departamento de Quetzaltenango, y esto debido a que de conformidad con el artículo 12 de nuestra Constitución Política de la República de Guatemala, pueda darse el debido proceso, así mismo en nuestra Constitución se hace mención el derecho de la igualdad, derecho que debe ser respetado y cumplido, por tal motivo debe ser necesario que se dé la adecuada interpretación.

Tal motivo resulta necesario realizar investigación de la interpretación y significado de las palabras en el idioma K'iché, ya que en algunos municipios una palabra en el idioma K'iché no significa lo mismo que en otro municipio, puede decirse de manera similar, pero tiene un sentido y significado distinto. Lo que causaría que la persona procesada o que forme parte de un proceso penal, al entender de otra manera, que se esté vulnerando el derecho de informarse bien.

Establecer que es necesario la investigación del tema, tomando como base que para un debido proceso debe interpretarse correctamente el idioma, para no violar los derechos de la persona, pero también que la persona que interpreta debe conocer las diferentes interpretaciones y significados de las palabras del idioma K'iché. Determinando si las personas que hacen uso del servicio de interpretación del Centro Regional de Justicia del departamento de Quetzaltenango, en el proceso Penal Guatemalteco, logran entender la

interpretación adecuada a su idioma, para lograr así una defesnsa inviolable al debido proceso.

Y por consecuencia se formula el planteamiento del problema de la siguiente manera:

- ¿Cuál es la importancia de la debida interpretación de las palabras del idioma K'iché'?
- ¿logran entenderlo las personas que hacen uso de la interpretación?

1.3 Objetivos de la investigación:

a) Objetivos Generales:

Definir la importancia jurídica y los efectos legales que surgen a partir de la debida interpretación de las palabras del idioma K'iché' en el Proceso Penal del centro Regional de Justicia del departamento de Quetzaltenango.

b) Objetivos Específicos:

- Estudiar detenidamente los fundamentos de la debida interpretación de las palabras del idioma K'iché' en el Proceso Penal del centro Regional de Justicia del departamento de Quetzaltenango.

- Determinar los beneficios que deja la interpretación adecuada para los integrantes de la sociedad del departamento de Quetzaltenango que forman parte de un proceso penal en el Centro Regional de Justicia.
- Establecer si las personas que utilizan el servicio de interpretación del centro regional de Justicia del departamento de Quetzaltenango, en el proceso Penal Guatemalteco, logran entender la interpretación adecuada a su idioma, logrando así una defensa inviolable al debido proceso
- Determinar diferencias de palabras, en cuanto a su pronunciación e interpretación del idioma K'iché'
- Estudiar los distintos modismos, en el centro Regional de Justicia del departamento de Quetzaltenango, en el Proceso Penal Guatemalteco.
- Establecer las causas necesarias por las que debe haber una debida interpretación de las palabras del idioma K'iché' en el Proceso Penal del centro Regional de Justicia del departamento de Quetzaltenango.

1.4 Hipótesis:

Por la necesidad que las personas tienen de entender el idioma K'iché' que hablan y entienden, se implementa intérprete en el centro Regional de Justicia del departamento de Quetzaltenango, para poder dar a conocer lo que se pretende, hacia las personas que formarían parte de un proceso penal.

En la legislación guatemalteca, se establece la defensa, que indica “... Nadie puede ser condenado sin haber sido citado, oído y vencido en procedimiento preestablecido ante tribunal competente, en el que se haya observado las formalidades y garantías de ley”. Esta garantía se refiere a qué, si la persona no entendió completamente lo que se le dio a conocer, significa que no se ha cumplido con el derecho de defensa, en virtud de que la persona no puede defenderse sobre una situación que no conoce, no entiende o no comprende con exactitud.

Se debe identificar con claridad lo que se quiere en un proceso, es un derecho que nuestra legislación guatemalteca ha determinado, como lo es también el derecho de igualdad en el proceso, que se refiere a que, si la persona no entiende el idioma español, no significa que no se le explique en el idioma k'iche', que entiende y habla, la ley es muy clara, al dar esta garantía, el cual, al no cumplirse se viola un derecho de la persona. Dichas garantías las encontramos reguladas en el decreto 51-92, dentro de los artículos veinte y veintiuno. Por ello es importante conocer, interpretar y hablar y pronunciar las palabras correctamente, entendiendo el significado correcto de las palabras, esto para no cambiar lo que realmente se está diciendo y así para que la persona pueda utilizar todas las impugnaciones y recursos necesarios para defender sus derechos e interés procesales.

1.5. Variables

1.5.1 Centro Regional de Justicia (órgano Jurisdiccional).

1.5.2 Proceso penal

1.5.3 Abogado

1.5.4 Intérprete

1.5.5 Leyes y Decretos relacionados a la Rama penal.

1.6 Definición conceptual de variables.

1.6.1 Centro Regional de Justicia (órgano Jurisdiccional): Como se establece, el órgano jurisdiccional no es parte del proceso, toda vez que no representa un interés particular, sin embargo es el lugar donde las personas llegan para resolver el conflicto y lugar donde se desarrolla el proceso penal, y se puede decir que forma parte del sujeto procesal, por lo que es importante que pueda tener modernización, que cuente con un espacio donde se encuentren las personas idóneas para interpretar, pronunciar y conocer el significado de las palabras del idioma K'iche', para brindar un mejor servicio, sin violar derechos de las personas que formen parte dentro del proceso penal.

1.6.2 Proceso Penal: Un proceso es una secuencia de acciones que se llevan a cabo para lograr un fin determinado. Se trata de un concepto aplicable a muchos ámbitos, a la empresa, a la química, a la informática, a la biología, a la física, entre otros. Se trata entonces, en general, de una serie de operaciones realizadas en orden específico y con un objetivo, encontramos distintas etapas del proceso.

1.6.3 Abogado: Es quien tiene la habilidad legal exigida para ello, se dedica a la defensa técnica jurídica de las partes que interviene en un proceso, se considera importante que el abogado defensor, que como se indica, pueda defender los derechos e intereses procesales de las personas, abogando en el momento que se viole el derecho de una adecuada interpretación del Idioma K'iché' en el Proceso Penal del centro Regional de

Justicia del departamento de Quetzaltenango, ya que de esa manera la persona no podrá defenderse de algo cierto o incierto.

1.6.4 Intérprete: Persona que debe tener conocimientos sumamente elevados para conocer la diferencia de los distintos pronunciamientos y significados de las palabras del idioma K'ICHE', y, como se mencionaba con anterioridad, nos encontramos en Estado unitario, democrático, multiétnico, pluricultural y multilingüe y con la convicción de que los derechos a la cultura, parte de ello, en distintos pueblos las personas hablan y entienden distintos idiomas K'iche', por lo que es necesario considerar que al momento que un interprete del Idioma K'iché' en el Proceso Penal del centro Regional de Justicia del departamento de Quetzaltenango, persona que sepa distinguir los distintos pronunciamientos de las palabras y como consecuencia su distinto significado, para que la persona o personas a las que se les interpreta, puedan adaptar el contexto de las palabras y puedan tener un adecuado proceso y defenderse confiando que es correctamente su actuar.

1.6.5 Leyes y Decretos relacionados a la Rama penal: Se refiere que los profesionales del derecho, tengan como base de su defensa a la adecuada interpretación del Idioma K'iché' en el Proceso Penal, que se utilice como servicio en el centro Regional de Justicia de Quetzaltenango, para defender los derechos de las personas que requieran su servicio, base que se encuentra en las leyes reguladas, aceptadas y ratificadas, específicamente la que se relaciona a la ley de los idiomas nacionales y decretos que determinan la adecuada defensa a poder llevar un debido proceso correcto.

1.7 Definición y límites de la investigación.

1.7.1 Alcances.

1.7.1.1 Ámbito Geográfico:

La presente investigación abarcará el área urbana de algunos municipios del departamento de Quetzaltenango.

1.7.1.2 Ámbito Institucional:

Oficinas del centro Regional de Justicia departamento de Quetzaltenango.

1.7.1.3 Ámbito Personal:

En la investigación se incluirá la opinión de personas que residen en municipios del departamento de Quetzaltenango, para realizar las comparaciones de palabras y su respectivo significado.

1.7.1.4 Ámbito Temporal:

En relación con el tema a tratar se investigará la importancia de un intérprete que sepa las distintas pronunciaciones y significados del idioma K'iche', será por un tiempo de 5 a 6 meses.

1.7.1.5 Ámbito Temático:

La presente investigación tendrá carácter jurídico, que se establecerá la importancia de una adecuada interpretación del Idioma K'iché' en el Proceso Penal del centro Regional de Justicia del departamento de Quetzaltenango.

1.8 Limites:

Las únicas limitantes que podría encontrar serian en cuanto a las personas que se les pretenda realizar la encuesta, desconozcan el tema a tratar o no quieran brindar información de este.

1.9 Marco Teórico.

El presente trabajo, se realizará conforme investigaciones, definiciones doctrinarias y legales, comparaciones, ejemplos, significados y encuestas, que se relacionan al tema que se concierna.

Fundamentándose en bases doctrinarias y legales, determinando el objetivo que sea preciso al tema de la interpretación del Idioma K'iché' en el Proceso Penal del centro Regional de Justicia del departamento de Quetzaltenango, de manera correcta y adecuada.

Tema que se basará con posturas autores, con bases legales que acreditan el derecho de los que forman el proceso y que se relacionan con la adecuada interpretación del Idioma K'iché' en el Proceso Penal del centro Regional de Justicia del departamento de Quetzaltenango, investigación que permita información precisa y concisa, para determinar el contenido de los conceptos y así lograr el estudio del tema, logrando diferenciar palabras para un mejoramiento en el proceso penal.

1.9.1 Centro Regional de Justicia (órgano Jurisdiccional):

1.9.1.1 Definición:

Lugar donde se tiene una condición básica para garantizar un Poder Judicial efectivo, es lograr el acceso amplio a una justicia rápida y efectiva.

Lugar donde actúan los jueces para administrar Justicia. Órgano del Estado encargado de velar por la garantía del orden jurídico produciendo su propio derecho.

1.9.2 Función del Centro Regional de Justicia:

En el Centro Regional de Justicia ubicado en Quetzaltenango, funcionan una serie de juzgados, tribunales de alto impacto y oficinas de instituciones con relación directa al Organismo Judicial, entre los cuales podemos mencionar: Juzgado de Paz, Juzgado de Familia y Económico Coactivo, Juzgado de Trabajo, Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente, Sala de Apelaciones de la Corte Suprema de Justicia, Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, Defensoría Pública Penal, Fiscalía Distrital del Ministerio Público, Procuraduría General de la Nación, Procuraduría de los Derechos Humanos, Defensoría Indígena, Inspección de Trabajo, Archivo de Protocolos, Servicio Médico Forense adscrito al Organismo Judicial, Oficina y Representante de Presidios, Unidad Administrativa del Centro.

1.9.3 Importancia del intérprete en el centro regional de justicia:

Para brindar un mejor servicio a las personas que formen parte de del proceso penal, sabiendo identificar los distintos significado, pronunciamientos e idiomas que forman parte del idioma K'iche', es importante que el intérprete idóneo, esté en el centro regional de Justicia (juzgado), porque ahí se encuentran las diferentes divisiones de las ramas des del derecho, por lo que se encuentran los juzgados correspondientes a cada situación.

1.9.4 Estructura del Centro Regional de Justicia Penal

El edificio penal cuenta con cantidad de innovaciones a nivel nacional y se podría hasta mencionar a nivel latinoamericano, entre las que podemos mencionar: el acceso independiente para los jueces, los testigos, el público y los reos, esto con el objetivo que ninguno de estos grupos de personas se encuentre en pasillos o elevadores, lo cual fortalece la seguridad y transparencia de los procesos.

1.9.5 COMO LO RECONOCE EL CÓDIGO PROCESAL PENAL

De conformidad con el artículo 37 del Código Procesal Penal, establece que los tribunales tienen la potestad pública, con exclusividad, para conocer los procesos penales, decidirlos y ejecutar sus resoluciones. Se establece de igual manera la competencia del Tribunal en materia penal.

1.9.6 EL ABOGADO

Es el defensor, según Henry Manuel Recinos; el profesional del derecho que interviene y asiste al sindicado, desde el momento de la imputación hasta la ejecución de la sentencia, en virtud del derecho de defensa, asiste a todo imputado.

1.9.7 Importancia del defensor en la interpretación

Al asistir al imputado, implica velar por sus derechos, para que se lleve a cabo el debido proceso, se cumplan las garantías que protegen al imputado, en el sentido que se conforme a la ley y que pueda defenderse correctamente, él debe verificar que se le informe correctamente a imputado sobre sus derechos y obligaciones dentro del proceso, si él no lo hace comete el error de dejar que se condene por injusticia, por no llevarse a cabo el debido proceso y no defender al imputado correctamente.

1.9.8 Intérprete:

1.9.8.1 Definición:

Es la persona que conoce, sabe, habla, entiende un idioma, por lo que recibe información de una persona y lo transmite a otra, para que se entere de la noticia o criterio que se está dando a conocer.

1.9.9 Antecedentes de interpretación:

La divulgación de la interpretación ocurrió, sobre todo, durante la postguerra con la creación de la interpretación simultánea y para dar una respuesta a los problemas de comunicación durante el juicio de Nuremberg, ésta ya existía desde el Antiguo Egipto.

La figura del intérprete ya era conocida en la Grecia Antigua y en el Imperio Romano, sin embargo, sus funciones no sufrieron grandes alteraciones a lo largo de los siglos, principalmente, en la Edad media y en la época de la expansión europea. Esta situación se mantuvo hasta la Conferencia de París, en 1919. Fue en ese momento que los políticos reunidos quisieron poder hablar otras lenguas que la lengua de la diplomacia, es decir, el francés. Estaba así abierto el camino para el multilingüismo.

1.9.10 Distinción de idiomas k'iche', por el intérprete

Es importante que el intérprete que va a dar a conocer el proceso de audiencias, dictamen o resolución del juez, sepa diferenciar el significado de las palabras y la pronunciación de éstas, para que el imputado pueda defenderse correctamente, pueda utilizar todos los medios, recursos e impugnaciones establecidos, para no violar los derechos que le corresponden.

1.9.11 Leyes Y Decretos Relacionados A La Rama Penal.

1.9.11.1 Relación Con La Interpretación

Nuestras leyes guatemaltecas, así como los decretos (códigos), deben estar al margen de la interpretación, conforme al principio de modernización, deben implementarse la interpretación en los centros regionales de justicia, siempre que se de manera adecuada, que sea con la pronunciación adecuada, para que no se entiendan las palabras de manera distinta, sino que se entienda como la persona deba comprenderlo, la relación es que: deben implementarse conforme al idioma K'ICHE' que corresponda.

Específicamente lo establece el decreto Decreto Número 19-2003, ya que es un derecho que se le atribuye a la persona que no entienda el español y únicamente hable y entienda su idioma, esto es debido a que en este decreto se reconoce la convicción de los derechos a la cultura, son centrales en la vida de los pueblos, por lo que debe respetarse el idioma k'iche' que habla y entienda la persona. (Congreso de la República de Guatemala, 2003)

1.10 Método.

En la presente investigación se utilizarán de manera conjunta, separada o indistintamente los métodos: descriptivo, analítico, comparativo jurídico e inductivo, ya que se conocerá, analizará e investigará y se hará la comparación entre los idiomas K'iche', en el contexto eminentemente de orden legal.

1.11. Sujetos.

Notarios y Procuradores del Área Urbana del Municipio y departamento de Quetzaltenango.

1.12 Instrumentos.

Se utiliza como instrumento las encuestas a cien personas de la ciudad de Quetzaltenango, seis entrevistas a personas especialistas en la traducción y abogados.

1.13 Procedimiento.

Se utilizará la estructura de Luis Achaerandio Suazo, con algunas variantes y con normas Apa.

1.14 Diseño.

En la investigación se utilizará la estructura de Luis Achaerandio Suazo, con algunas variantes y con normas Apa.

1.15 Metodología.

En la presente investigación se utilizarán de manera conjunta, separada o indistintamente los métodos: descriptivo, analítico, comparativo jurídico e inductivo, ya que se conocerá, analizará e investigará y se hará la comparación entre los idiomas K'iche', en el contexto eminentemente de orden legal.

1.16 Presentación de resultado.

Los que se presentarán en el momento oportuno de la investigación.

1.17 Discusión o análisis de resultados.

Que se harán en el momento oportuno de la presente investigación.

1.18 Aporte.

Se darán a conocer en su momento oportuno.

1.19 Conclusiones.

Se harán en el momento oportuno de la presente investigación.

1.20 Recomendaciones.

Se harán en el momento oportuno de la presente investigación.

1.21 Anexos.

Que se adjuntarán en el momento oportuno de la investigación.

1.22 Referencias bibliográficas.

Que se adjuntarán en el momento oportuno de la investigación.

CAPITULO II

MARCO CONCEPTUAL.

2.1 Idioma K'iche' en Guatemala.

Grandin (2000) señala que, como grupo etnolingüístico, los K'iche' están cerca de los 1.7 millones de personas o del 12 % del total nacional. Además, indica que su idioma es el segundo más hablado en el país, después del castellano (Monterroso, 2019).

González Álzate (2015), indica, que la ciudad más grande, Quetzaltenango (que al igual que la ciudad de Guatemala es multicultural, como atinadamente y que es la segunda del país en demografía y economía, una verdadera conurbación al igual que la capital del país (Monterroso, 2019).

“Pero además Quetzaltenango, nuestra ciudad, es el origen del Estado guatemalteco moderno, de sus ideólogos y también de las propuestas alternativas de sociedad, (Monterroso, 2019)”.

Para el siglo XVI, la mayoría de los K'iché, estaban organizados en un winaq (reino, confederación o Estado) con su capital en Q'umarkaj/Utatlán, el famoso «reino quiché» de los textos didácticos (Monterroso, 2019).

“Además, como Braswell (2003) lo ha documentado, los k'iches' eran sociedades bastante cosmopolitas desde siglos atrás, tal y lo ha documentado para la nobleza de estos (Monterroso, 2019).”

En Guatemala el Quiché o K'iche', es parte del grupo de lenguas mayenses. Los hablantes de esta lengua es la comunidad lingüística más extensa y el segundo idioma más hablado del país después del español (Aroche, 2021).

“El idioma tiene variaciones, por lo que algunas de ellas son consideradas como lenguas separadas. Sin embargo, el hablado por la mayoría es conocido como K'iche' central (Aroche, 2021).”

2.2 Evolución Lingüística

Según los K'iche', su habla es un idioma auténtico, ya que posee gramática, escritura y se ha convertido en una práctica de derecho lingüístico individual para resguardarlo, estudiarlo y enseñarlo en las escuelas (Figueroa, 2014).

El idioma K'iche' forma parte de los idiomas de Mesoamérica provenientes de tronco maya, de la rama lingüística K'iche' y del tronco K'iche' propio, donde comparte raíces con los idiomas Achí, Kaqchikel, Tz'utujil (Figueroa, 2014).

2.2.1 Lugares donde se habla el idioma K'iche'

- Almolonga
- El palmar
- Olinstepeque
- Salcajá
- San Carlos Sija
- San Francisco la Unión
- San Mateo

- Zunil
- Cantel (Aroche, 2021)

2.3. Cosmovisión y resumen histórico:

2.3.1. Cosmovisión

El cuarto pilar lingüístico más importante de Guatemala es la comunidad K'iché', situado en los departamentos de Quiché, Quetzaltenango, Totonicapán, Sololá, zona norte de Suchitepéquez y Retalhuleu (Figuroa, 2014).

“Está concentrado en el altiplano noroccidental de la República de Guatemala. El idioma K'iche', tiene estructura y forma flexible, y es altamente evolucionado (Figuroa, 2014)”

2.3.2 Resumen histórico

Se hunde en línea directa al mundo maya clásico y ancestral, su máxima expresión en cuanto a cosmogonía y visión del mundo es el “Pop Wuj”. Libro grade de los K'ichés, presenta un cuatro bastante completo del origen, de las tradiciones populares, creencias religiosas, organización social y política, migraciones y desarrollo de los grupos que poblaron en la época prehispánica, posclásica, parte de la actual República de Guatemala. (Figuroa, 2014)

Esta comunidad lingüística está mencionada por todas las crónicas españolas indígenas del siglo XVI a XIX. En tal sentido la cosmovisión está ligada a la naturaleza y a las grandes deidades de origen maya y el cristianismo animista surgió a partir del siglo XVI. Por tanto, los ritos al corazón del cielo y de las montañas, ríos y por la salud de los animales de los hombres. (Figuroa, 2014)

La organización social y familiar está ligada a los ancianos, a las cofradías y alcaldías indígenas. En esta región las artes y artesanías guardaban todo el equilibrio y el eco ancestral de las distintas culturas que han recorrido esta región. (Figueroa, 2014)

2.4 Derecho

2.4.1 Definición

Es el conjunto de normas que constituyen el ordenamiento jurídico vigente en Guatemala, según el artículo segundo de la Ley del Organismo Judicial, decreto 2-80 del Congreso, en Guatemala la ley es la fuente del ordenamiento jurídico. (Franco, 2022)

Posee dos acepciones fundamentales: como Derecho objetivo se refiere al conjunto de normas que rigen la vida del hombre en sociedad y sus relaciones con los demás miembros de esta, y como derecho subjetivo hace alusión a las facultades concretas que el ordenamiento reconoce a los individuos dentro del marco del Derecho objetivo. (Enciclopedia Jurídica, 2020)

Derecho objetivo: conjunto de las normas que rigen la vida en sociedad, sancionadas por el poder público. (Enciclopedia Jurídica, 2020)

Derecho subjetivo: prerrogativa atribuida en su interés a un individuo, que le permite gozar de algo o de un valor, o exigir de otro una prestación. (Enciclopedia Jurídica, 2020)

2.5 Filosofía del Derecho

Etimológicamente, la palabra “derecho” deriva de la voz latina *directus*, que significa lo derecho, lo recto, lo rígido. Sin embargo, para mencionar la realidad que

nosotros llamamos derecho, los romanos empleaban la voz *ius* (Enciclopedia Jurídica, 2020).

La palabra derecho puede tomarse en tres acepciones distintas. En primer lugar, designa el conjunto de normas o reglas que rigen la actividad humana en la sociedad, cuya inobservancia está sancionada: (Enciclopedia Jurídica, 2020).

Derecho objetivo. En segundo lugar, designa esta palabra las facultades pertenecientes al individuo, un poder del individuo: Derecho subjetivo. En tercer lugar, el derecho como equivalente a justicia, como portador del valor justicia (Enciclopedia Jurídica, 2020).

2.6 Fuentes del derecho

A la hora de hablar de derecho es fundamental que establezcamos cuáles son sus fuentes, es decir, las ideas y los fundamentos en los que se basa aquel para poder desarrollarse y establecer sus principios básicos (Enciclopedia Jurídica, 2020).

“En este sentido, tenemos que subrayar que sus citadas fuentes pueden determinarse, de manera general, en tres grandes categorías:”

- ✓ “Las reales, que son las que vienen a establecer lo que es el contenido de una ley en cuestión” (Enciclopedia Jurídica, 2020).
- ✓ “Las históricas, que son todos aquellos documentos antiguos que se emplean para referirse a los que tienen el contenido de una ley” (Enciclopedia Jurídica, 2020).

- ✓ “Las formales, que son las que se definen como todas aquellas acciones realizadas por distintos entes (individuos, Estado, organismos),” (Enciclopedia Jurídica, 2020).

2.7 Definición de Derecho.

El derecho pasivo, está formado por las leyes, normativas, reglamentos y resoluciones creadas por el Estado para la conservación del orden social. Se trata de normas cuyo cumplimiento es obligatorio para todos los ciudadanos. (Merino, 2021)

El derecho subjetivo, en cambio, es la facultad propia de un sujeto para realizar o no una cierta conducta. Se trata de la potestad que el hombre tiene, en conformidad con una norma jurídica, para desarrollar su propia actividad frente a otro. (Merino, 2021)

“El Estado dicta las normativas que constituyen el derecho positivo o efectivo para conservar el orden social (Merino, 2021).”

2.7.1 El derecho y sus características:

Se considera que el derecho tiene varias características. Una de ellas es la bilateralidad (un individuo distinto al afectado está facultado para exigirle el cumplimiento de una norma), que le otorga la cualidad de imperativo atributivo al derecho. Es imperativo ya que impone un deber de conducta (como pagar impuestos) y atributivo por lo mencionado anteriormente respecto a la facultad para exigir el cumplimiento del imperativo. (Merino, 2021)

Otras características del derecho son su heteronomía (es autárquico; por más que el sujeto no esté de acuerdo con el contenido de la norma, debe

respetarla), alteridad (las normas jurídicas siempre refieren a la relación de un sujeto con otros) y coercibilidad (permite el legítimo uso de la fuerza estatal cuando un ciudadano no cumple con sus exigencias). (Merino, 2021)

2.7.2 Principales ramas del Derecho

“Además de todo lo expuesto hay que determinar que de manera habitual el derecho se clasifica en lo que son tres grandes ramas:”

- **Derecho Social.** Bajo dicha denominación se engloban todas aquellas normas jurídicas que tienen como claro objetivo conseguir que los ciudadanos vivan en una sociedad en convivencia. (Merino, 2021)

Es decir, se trata de las normas que dan forma al ordenamiento jurídico y que están a favor de esa citada sociedad lo que supone que dentro de esta clasificación esté el derecho sindical o el derecho del trabajo. (Merino, 2021)

- **“Derecho Privado,** es el que determina las relaciones jurídicas entre personas legales sin que ninguna ejerza como autoridad estatal (Merino, 2021)”

2.8 Proceso

Un proceso es una secuencia de acciones que se llevan a cabo para lograr un fin determinado. Se trata de un concepto aplicable a muchos ámbitos, a la empresa, a la química, a la informática, a la biología, a la química, entre otros. (Westreicher, 2020)

Un proceso se trata entonces, en general, de una serie de operaciones realizadas en orden específico y con un objetivo. (Westreicher, 2020)

2.8.1 Tipos de proceso:

- a) **Procesos judiciales:** Es el conjunto de actuaciones que se llevan a cabo frente a la autoridad judicial para resolver un caso (por ejemplo, una demanda por el incumplimiento de un contrato) y llevar a cabo el mandato de la ley (mediante una sanción que puede ser una multa o la pena de cárcel). (Westreicher, 2020)
- b) **Procesos biológicos:** Son los procesos por los que pasan los seres vivos donde intervienen reacciones químicas. Ejemplo: La reproducción y transmisión de un virus. (Westreicher, 2020)
- c) **Procesos informáticos:** Se trata de la puesta en marcha de un programa, por el cual un microprocesador lleva a cabo unas determinadas instrucciones para llegar a un estado final. Si abrimos en nuestro ordenador o laptop el administrador de tareas podemos observar todos los procesos que están en desarrollo. (Westreicher, 2020)
- d) **Proceso electoral:** En el ámbito político, este es el proceso por el cual se desarrollan elecciones en un país, ya sean generales o locales. Este suele comenzar meses antes del día de la votación cuando los partidos políticos empiezan a desplegar su campaña. (Westreicher, 2020)

2.8.2 Debido Proceso

El precepto de debido proceso es heredado del derecho anglosajón, el “due process of law” el cual se utiliza como herramienta flexible para alcanzar la justicia en el proceso (Mancilla, 2015)

El debido proceso, es sólo aquél que se adecúa plenamente con el simple concepto de proceso, que se puede instrumentar a partir de la aceptación del sistema dispositivo o acusatorio, con los principios esenciales que ha de tener en cuenta como puntos de partida, para lograr la coherencia interna que todo sistema requiere para su existencia como tal. (Mancilla, 2015)

En otras palabras, el debido proceso no es ni más ni menos que el proceso (lógicamente concebido) que respeta los principios que van ínsitos en el sistema establecido desde el propio texto constitucional. (Mancilla, 2015)

2.9 Centro Regional de Justicia

Es el lugar donde se imparte justicia, actualmente se encuentra en la zona 7 del departamento de Quetzaltenango. Por medio de un acuerdo por el Organismo Judicial y la Corte Suprema de Justicia, detalla que se crea órganos jurisdiccionales, que forman el Centro regional de justicia. (Godoy, 2016)

2.10 Traducción

Tiene origen etimológico en el latín. Concretamente podemos determinar que procede del vocablo *traductio*, que puede traducirse como la acción de guiar de un lado para otro. Y es que está compuesto por tres partes diferenciadas: el prefijo *trans-*, que es sinónimo de: “de un lado a otro”; el verbo “*ducere*, que significa “guiar”; y el sufijo “*cion*, que equivale a “acción” (Merino., 2013).

Existen diversos tipos de traducción. La primera es la traducción directa, se realiza de un idioma extranjero al idioma del traductor. La segunda es la traducción inversa; se concreta del idioma del traductor a un idioma extranjero. “La tercera es la traducción literal

o literaria; respeta el sentido del texto original, aunque sin seguir la elección de expresiones del autor. (Merino., 2013)”

2.11 Departamento de Quetzaltenango

2.11.1 Historia de Quetzaltenango

El departamento de Quetzaltenango pertenece a la región suroccidental de la República de Guatemala. Es un sitio bastante conocido y que forma parte de los veintidós departamentos que posee el país, además, cuenta con un total de 24 municipios. (Grajeda, 2020)

El territorio quetzalteco perteneció a los mayas K'ichés, pero con La Conquista en 1524, este sitio fue tomado por los españoles. Se cree que fue el Llano de Pinal donde se vivió la batalla entre Tecún Umán y Pedro de Alvarado, el doce de febrero de este mismo año. Posteriormente, a los pocos días, el 18 de febrero se derrotó por completo al ejército K'iche' en los Llanos de Urbina. (Grajeda, 2020)

Por otra parte, antes de que se les conociera como Quetzaltenango a este lugar, tuvo otro nombre y es la razón por qué también se le conoce como Xelajú. Posteriormente a los encuentros entre K'ichés y españoles, este sitio dejó ser Xelaju Noj y cambió dando origen al nombre de Quetzaltenango. (Grajeda, 2020)

De este modo, para atender las diferentes necesidades administrativas, se instituyó tener a dos figuras políticas. Fue así como un alcalde o corregidor para los criollos y un alcalde o cabildo indígena para los indígenas que habitaban estas tierras. (Grajeda, 2020)

2.11.2 Habitantes de Quetzaltenango:

Según los datos actualizados en 2018, en el departamento hay 799,101 habitantes. De los cuales trescientos setenta y siete mil setecientos ochenta y dos (47.28%) son mujeres y cuatrocientos veintiún mil trescientos diecinueve (52.73%) son hombres. (Grajeda, 2020)

2.11.3 Municipios de Quetzaltenango:

El departamento posee 24 municipios siendo:

- 1) Quetzaltenango
- 2) Salcajá, Olinstepeque
- 3) San Carlos Sija
- 4) Sibilia,
- 5) Cabricán
- 6) Cajolá
- 7) San Miguel Sigüilá
- 8) San Juan Ostuncalco
- 9) San Mateo
- 10) Concepción
- 11) Chiquirichapa
- 12) San Martín Sacatepéquez
- 13) Almolonga
- 14) Cantel
- 15) Huitán
- 16) Zunil
- 17) Colomba

- 18) San Francisco La Unión
- 19) El Palmar
- 20) Coatepeque
- 21) Génova
- 22) Flores Costa Cuca
- 23) La esperanza
- 24) Palestina de los Altos. (Grajeda, 2020)

2.11.4 Idioma del departamento de Quetzaltenango

Los idiomas de este departamento son: k'iche', Mam y español. Este departamento tiene volcanes como: Siete Orejas, Santa María y Santiaguito, Chicabal, Cerro Quemado, Lacandón, Zunil. (Grajeda, 2020)

En principio el idioma oficial es el castellano o el español. Pero, al ser un país pluricultural, existe una gran diversidad de lenguas mayas en la región. Esta es la lista completa de los idiomas país de los veintidós. (Ministerio de Educación, 2017)

“En todo el departamento predominan los grupos étnicos Quiché y mama, de rasgos autóctonos al ser pueblos locales. (Ministerio de Educación, 2017)”

Tanto el k'iche', como el mam son lenguajes pertenecientes a la familia lingüística de lenguas mayenses, es decir, de origen maya, de origen maya, donde el quiché es la más hablada y conocida mientras que el mam toma la posición número tres. (Ministerio de Educación, 2017)

2.11.5 Cerros de Quetzaltenango:

“Sus cerros son: calendaría, el Galápso, Huitán, La pedrera, Tecún Umán. (Grajeda, 2020)”

2.11.6 Ríos de Quetzaltenango

Entre sus ríos: Samalá, Sigüilá, Tres Znjones, Siete riachuelos. (Grajeda, 2020)

CAPITULO III

MARCO TEÓRICO

3.1 Idioma K'iche' en general

“En el marco del funcionamiento de un Estado unitario, democrático, multiétnico, pluricultural y multilingüe y con la convicción de que los derechos a la cultura son centrales”. (Congreso de la República de Guatemala, 2003)

En la vida de los pueblos, se hace necesario que exista un reconocimiento legal a todos los idiomas nacionales que coexisten con el idioma oficial, el español, para facilitar la conservación y desarrollo de las culturas propias y facilitar a la administración pública, una prestación y cobertura más eficiente de los servicios que se prestan para alcanzar el bien común y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes del país (Congreso de la República de Guatemala, 2003)

“Debe reconocerse que uno de los elementos fundamentales de la comunión entre los seres humanos y las sociedades es el poder comunicarse y entenderse oralmente. (Congreso de la República de Guatemala, 2003).”

Por ello el idioma es la creación suprema de una colectividad humana; es el corazón de la cultura y constituye el alma y esencia de un pueblo, expresa la concepción propia y peculiar que cada comunidad o pueblo se hace del universo en que vive. (Congreso de la República de Guatemala, 2003)

El reconocimiento, respeto, promoción, desarrollo y utilización de los idiomas nacionales, es una condición fundamental y sustantiva en la estructura del Estado y en su

funcionamiento, en todos los niveles de la administración pública deberá tomarlos en cuenta. (Congreso de la República de Guatemala, 2003)

3.2 La palabra “Idioma”

“Lengua específica de una comunidad determinada, que se caracteriza por estar fuertemente según la ley de idiomas nacionales diferenciada de las demás (Congreso de la República de Guatemala, 2003).”

3.2.3 El Idioma como un Derecho

El tiempo y la geografía son dos de los factores que determinan la diversificación de un idioma. Los idiomas generalmente se desarrollan de un tronco común, pero con el paso del tiempo sufren diferentes cambios que los diversifican. (Monge, 2014)

“Hay situaciones en que los miembros de una misma comunidad lingüística se ven obligados a emigrar y poblar territorios nuevos (Monge, 2014)”

“La distancia y los accidentes geográficos actúan como fronteras que disminuyen o imposibilitan los contactos que estas poblaciones aledañas pudieran tener (Monge, 2014)”

En la antigüedad la cultura indígena de Guatemala alcanzó altos niveles de desarrollo, a pesar de la distancia y la diversidad lingüística existentes, había libros con imágenes pictóricas que registraron tradiciones históricas, genealogías, rituales, conocimientos astronómicos y cantos, de los cuales se memorizan versiones que fueron transmitidas oralmente. (Monge, 2014)

3.3 El Idioma Como Parte de la Identidad Personal y Colectiva

“El idioma se relaciona con la identidad y cultura de los pueblos. (Monge, 2014)”

Es decir, constituye el derecho a tener una identidad y opciones propias, así como el respeto a la identidad del grupo o pueblo al que se pertenece, y que no debe de afectar a la dignidad o autoestima. (Monge, 2014)

“Es necesario mencionar que los pueblos indígenas tienen derecho a la autonomía y autodeterminación de todo lo concerniente con su vida económica, social, política y cultural (Monge, 2014).”

3.4 El Idioma en el Estado guatemalteco

El Estado guatemalteco se fundó en un territorio habitado por diversas comunidades lingüísticas originarias del continente americano con una evolución histórica de por lo menos veinticinco siglos. (Monge, 2014)

No obstante, ello, la Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 143, el Estado reconoce como idioma oficial el español, una de las lenguas europeas derivadas del latín, la lengua madre en la que se sistematizó el Derecho Romano que los españoles trajeron a América y con la que se explicó y se enseñó la religión católica por varios siglos. (Monge, 2014)

3.5 Idiomas, Dialectos, Lenguas de los Pueblos Indígenas de Guatemala

“La facultad humana de comunicarse presenta manifestaciones diversas según los distintos grupos humanos que existen (Monge, 2014).”

Cada una de las manifestaciones es una lengua. Si el concepto de idioma o lengua oficial proviene de causas culturales, políticas e históricas, el concepto de dialecto presenta consideraciones únicamente lingüísticas y culturales. (Monge, 2014)

Porque debe entenderse como dialecto cada una de las variedades regionales de una lengua. Los dialectos son las variantes o modalidades regionales de una lengua. Tales variantes no afectan a la unidad del sistema²². (Monge, 2014)

“Como anteriormente se ha señalado el Estado guatemalteco se fundó en un territorio habitado por diversas comunidades lingüísticas por lo que los idiomas, dialectos o lenguas (Monge, 2014).”

Son una pluralidad de las expresiones socioculturales del pueblo maya, que incluyen los Achí, Akateco, Awakateco, Chortí, Chuj, Itzá, Ixil, Jakalteco, Q`anjob`al, Kaqchikeles, K`iche, Mam, Mopan, Poqoman, Poqomchi, Q`eqchi, Sakapulteko, Sipakapense, Tektiteko, Tz`utujil y Uspanteko, y que no han alterado la cohesión de su identidad²³. (Monge, 2014)

Los idiomas anteriormente descritos muestran una pequeña parte de la belleza y riqueza del país, pero muchos de los idiomas antes relacionados corren el riesgo de desaparecer pues se hablan en solo una región, como por ejemplo el Achí idioma que únicamente se habla en la población indígena denominada del mismo nombre ubicada en Baja Verapaz. (Monge, 2014)

Siendo necesario hacer mención que cuando se va muriendo un idioma es el mismo pueblo el que muere, y el idioma muere cuando este se deja de hablar o su uso merma con el paso del tiempo y esto ya no se promueve. (Monge, 2014)

Por lo que para cada pueblo el conservar su idioma es igual conservar su propia identidad, caso contrario el perder su propio idioma significa perder su identidad, adoptando una extraña a su formación. (Monge, 2014)

3.5.1 Lengua y cultura ladina

La población ladina o mestiza surge en el siglo XVI como resultado de la mezcla de la cultura indígena y los colonizadores. (Universidad de San Carlos de Guatemala, 2013)

Actualmente, se ubican en el área metropolitana, al oriente, la costa sur y la costa atlántica, Petén, en cabeceras departamentales y municipales. (Universidad de San Carlos de Guatemala, 2013)

La mayoría de los ladinos que viven en Guatemala son monolingües castellano hablantes, debido a que el castellano ha sido el único idioma oficial de Guatemala desde la colonia. (Universidad de San Carlos de Guatemala, 2013)

Pocas de estas personas han crecido en contextos que sea propicio el aprendizaje, porque el porcentaje de la población en las distintas comunidades es, en su mayoría, indígena. (Universidad de San Carlos de Guatemala, 2013)

En Guatemala, se piensa que los idiomas indígenas son indicadores y causantes del subdesarrollo que atraviesa nuestro país, apuntando que, a mayor multilingüismo, menor desarrollo, y a mayor monolingüismo, mayor desarrollo”. (Universidad de San Carlos de Guatemala, 2013)

Sin embargo, esta hipótesis es errónea. Y es que existen países subdesarrollados con un solo idioma como Haití y Santo Domingo. Asimismo, existen países donde el

multilingüismo es complejo y son desarrollados como Canadá, Bélgica y Suiza. (Universidad de San Carlos de Guatemala, 2013)

“El subdesarrollo en sí no depende de la cantidad de idiomas que se hablan en el país, sino de una economía dependiente del exterior (mercados internacionales) y de políticas erradas de desarrollo”. (Universidad de San Carlos de Guatemala, 2013)

A los idiomas hablados en Guatemala se suman otros elementos culturales que también forman las identidades, entre las cuales se mencionan: el traje, las costumbres y tradiciones, la espiritualidad y filosofía de cada cultura, las formas de convivencia de cada etnia y las diferentes estrategias de la forma de educar. (Universidad de San Carlos de Guatemala, 2013)

Los idiomas mayas son idiomas dominados y en conflicto porque son hablados por comunidades lingüísticas o nacionalidades colonizadas. Existen muchos contextos en que se observa que estos están subordinados, tal es el caso del tratamiento que reciben en la escuela como lenguas subordinadas. (Universidad de San Carlos de Guatemala, 2013)

“Y es que correspondía, en décadas anteriores, a la escuela hacer desaparecer estas diferencias para establecer un monolingüismo para los mayas (Universidad de San Carlos de Guatemala, 2013).”

3.5.2 Lengua

“Es el sistema de símbolos vocales creados por una comunidad lingüística en particular (Universidad de San Carlos de Guatemala, 2013)”

El lenguaje es humano porque es el sistema de reglas que permiten la comunicación y permiten la transmisión de conocimientos, de cultura, la interacción humana y la vida en sociedad, los cuales se realizan a través de la relación de significados y símbolos. (Universidad de San Carlos de Guatemala, 2013)

El lenguaje es como el punto de partida del pensamiento humano. Es el mediador entre el pensamiento social transmitido y el pensamiento individual creador, porque el hombre no solamente aprende a hablar sino también a pensar. (Universidad de San Carlos de Guatemala, 2013)

“La lengua es condición de cultura que permite conocer el mundo, el pueblo o grupo que la crea (Universidad de San Carlos de Guatemala, 2013).”

La lengua es una capacidad propia del ser humano y a la vez social, es el sistema primario de signos, herramienta del pensamiento y la acción, el medio más importante de comunicación. (Universidad de San Carlos de Guatemala, 2013)

3.5.3 Dialecto y su origen

“Variante regional de una lengua dotada de ciertas características funcionales específicas desde el punto de vista fonológico, morfosintáctico y léxico, pero carente de estandarización y a menudo, de reconocimiento oficial. (Universidad de San Carlos de Guatemala, 2013)

Los principales dialectos del español peninsular son el bable, el leonés, el navarro, el riojano, el aragonés, el extremeño, el murciano y el andaluz, a los que suele añadirse el canario”. (Universidad de San Carlos de Guatemala, 2013)

También se utiliza este término en genética lingüística para aludir a cualquier subdivisión en la clasificación jerárquica de variantes diacrónicamente emparentadas, al margen de la estandarización o del reconocimiento oficial. (Universidad de San Carlos de Guatemala, 2013)

Tal ocurre, por ejemplo, con el castellano en el español peninsular o con las modalidades del español americano o del judeoespañol con respecto al español propiamente dicho. (Universidad de San Carlos de Guatemala, 2013)

Todos los idiomas tienen dialectos. Dialecto es una variación interna de una lengua y no impide la comunicación entre los hablantes del idioma de que se trate. Tiene como base la región. Así, hay castellano del oriente guatemalteco, del norte, de la capital, del occidente, entre otros. (Universidad de San Carlos de Guatemala, 2013)

“Hay que advertir que en Guatemala se ha utilizado el término dialecto para referirse a los idiomas mayas con el sentido de inferioridad idiomática (Universidad de San Carlos de Guatemala, 2013).”

“Situación que necesita ser corregida, porque como mocioné: dialecto es sinónimo de variedad y debe ser desligado de toda noción de prestigio o valor (Universidad de San Carlos de Guatemala, 2013).”

3.5.4 Los dialectos de cada idioma

“Las áreas lingüísticas más extensas corresponden a los cuatro idiomas que cuentan con mayor número de hablantes: K'iche', Mam, Kaqchikel y Q'eqchi' (Universidad de San Carlos de Guatemala, 2013).”

La región K'iche' comprende setenta y un municipios (separando dos municipios que hablan Achi). Cubre el Sur del departamento de Quiché, todo el departamento de Totonicapán, el Oriente del departamento de Quetzaltenango y una porción del departamento de Sololá hasta las orillas del Lago de Atitlán. (Universidad de San Carlos de Guatemala, 2013)

3.6 Leyes que respaldan la Educación Bilingüe

“En los últimos doce años de su historia, el sistema jurídico del país ha alcanzado cierto grado de estabilidad formal (Universidad de San Carlos de Guatemala, 2013).”

Esto es debido a la promulgación y sanción en mil novecientos ochenta y cinco de la actual Constitución Política de la República, lo cual presenta elementos para consolidar el sistema democrático y al mismo tiempo reconocer el carácter diverso y plural de la república de Guatemala. (Universidad de San Carlos de Guatemala, 2013)

La nación guatemalteca es multiétnica, pluricultural y multilingüe. Los pueblos: Maya, Ladino, Xinca y Garífuna, conforman una nación caracterizada a lo largo de su historia por la diversidad cultural y lingüística. (Universidad de San Carlos de Guatemala, 2013)

Conforme a la Constitución Política de la República en mil novecientos ochenta y cinco, en su artículo 76. Que literalmente “Sistema Educativo y Enseñanza Bilingüe”, la administración del sistema educativo deberá ser descentralizado y regionalizado; es decir, en las escuelas en zonas predominante de población indígena, la enseñanza deberá impartirse preferentemente en forma bilingüe” (Congreso de la República de Guatemala, 1985)

“La legislación guatemalteca en materia educativa, se inicia en la Constitución de la República con los siguientes artículos:

- a) Artículo 58. Identidad cultural.
- b) Artículo 71. Derechos a la educación.
- c) Artículo 72. Fines de la educación.
- d) Artículo 73. Libertad de educación y asistencia económica.
- e) Artículo 74. Educación obligatoria.
- f) Artículo 76. Sistema educativo y enseñanza bilingüe” (Congreso de la República de Guatemala, 1985)

3.7 Comunidad lingüística según la ley de idiomas nacionales

“Conjunto de personas que poseen, reconocen y utilizan un idioma común, ya sea en un espacio territorial, social o cultural específico (Congreso de la República de Guatemala, 2003).”

3.7.1 Espacio territorial según la ley de idiomas nacionales

“La circunscripción geográfica en la que se identifican los elementos sociolingüísticos comunes y/o históricos (Congreso de la República de Guatemala, 2003).”

3.7.2 Proceso Penal Guatemalteco

El proceso penal guatemalteco tiene por finalidad inmediata, la averiguación, determinación y valoración de hechos delictivos, el establecimiento en la sentencia, de la participación del imputado y la determinación de su responsabilidad y la pena que le

corresponde, así como la ejecución de esta. (Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial, 2022)

En forma mediata el proceso penal busca la actuación de la ley para lograr el fin supremo de la justicia y paz social. Precisamente, este fin permite referirnos al proceso penal moderno como un mecanismo de redefinición de conflictos individuales o sociales causados por hechos delictivos, lo que faculta implementar en ciertos casos, las salidas diferentes a la de la penal para restaurar la tutela de bienes jurídicos y mantener la convivencia. (Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial, 2022)

Circunstancia que de ninguna manera afecta el hecho de que el proceso penal es el medio exclusivo para determinar la comisión de delitos y faltas e imponer penas. (Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial, 2022)

Como podemos observar el proceso penal guatemalteco permite salidas alternas a un proceso, que no necesariamente se va a dictar una sentencia para la solución de un conflicto, esto para garantizar un acceso a la justicia pronta y cumplida. (Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial, 2022)

El proceso establecido se infiere en:

- **Etapas Preparatoria:** En esta etapa se sospecha de la probable comisión de un hecho delictivo, se autoriza al ministerio público actos de investigación y se liga o declara falta de mérito al sindicado de la posible comisión del delito.
- **Etapas Intermedia:** El imputado es declarado sujeto a la verificación de la sospecha probable de un hecho delictivo y por ello convocado a juicio oral.

- **Etapa de Juicio Oral:** en esta etapa el acusado es sometido a juicio oral y público por la sospecha del hecho delictivo.
- **Etapa de Impugnaciones:** en esta etapa el sujeto procesal puede utilizar estos medios procesales establecidos para revisar los fallos judiciales. Para que proceda se necesita ciertos presupuestos generales, tales como ser agraviado y expresar los motivos de la afectación, ser parte legítimamente constituida o afectada por la sentencia, cumplir con los requisitos de forma establecidos e interponerlo en el plazo legal, y que la resolución sea impugnabile. (Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial, 2022)
- **Etapa de Ejecución:** En esta etapa consiste en controlar el cumplimiento de la pena impuesta al condenado por la comisión de un hecho delictivo. Así mismo revisar el cómputo definitivo practicado en la sentencia y resolver los incidentes relativos a la ejecución y extinción de la penal, a la libertad anticipada y demás establecidos en la ley. (Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial, 2022)

El proceso penal es el conjunto de actuaciones tendientes a averiguar la perpetración del delito, la participación de los delincuentes, su responsabilidad e imponerles la penalidad señalada. (Cabanellas)

3.8 Debido proceso

Tizona Postigo Víctor cita que: El debido proceso es un principio jurídico procesal o sustantivo de conformidad con el cual toda persona tiene el derecho a determinadas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado que sea

justo y equitativo dentro del proceso, y a permitirle tener la oportunidad de ser escuchado; para posteriormente hacer válidas sus pretensiones frente al juez. (González, 2010)

Es garantía y derecho fundamental el debido proceso, amparado por la Constitución Política del Estado que ha sido difundido, pero no desarrollado en su real dimensión, considerándose dentro del derecho fundamental para la tutela judicial efectiva y también se desarrolla como una institución instrumental. Se enmarca en el principio de fundamentación de las resoluciones judiciales en el tema relacionado con las notificaciones y en lo que respecta al tema de los medios probatorios. (González, 2010)

La Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 12 señala: “Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante Juez o tribunal competente y preestablecido”. (González, 2010)

Es a través de este presupuesto legal, como la Constitución consagra el derecho al debido proceso. (González, 2010)

El debido proceso no se encuentra sistematizado dentro de la teoría del derecho procesal, del derecho judicial, sino que de forma más concreta al rubro de la ciencia procesal que con el desarrollo histórico y científico de la teoría general del proceso se ha positivizado en el texto normativo de la Constitución, de diversos principios y postulados esencialmente procesales y sin los cuales no se puede entender un proceso judicial justo y eficaz. (González, 2010)

3.8.1 Antecedentes del Debido Proceso

Según: Tizona Postigo Víctor: Actualmente el debido proceso es tomado en consideración como una de las conquistas de mayor importancia que ha logrado la lucha por el respeto de los derechos fundamentales de la persona. (González, 2010)

“Los antecedentes de la garantía del debido proceso se remontan a la Carta Magna de 1215, en la que el rey Juan Sin Tierra, en donde se disponía que ningún hombre libre podría ser apresado, puesto en prisión, ni desposeído de sus bienes, costumbres y libertades, sino que en virtud del juicio” (González, 2010)

3.8.2 Utilización de la propia lengua y auxilio de un intérprete

Se fundamenta en el reconocimiento al derecho fundamental de la identidad cultural, el cual señala que toda persona cuenta con el derecho a ser escuchada por un Tribunal a través del uso de su propia lengua materna. (González, 2010)

También, en el caso de que una persona comparezca ante un tribunal cuya lengua oficial no es la particular, éste tiene el derecho a poder ser asistido por un intérprete debidamente calificado. (González, 2010)

“La utilización de la propia lengua y el auxilio de intérprete adquieren peculiar significado en zonas geográficas, en las cuales la variedad lingüística es bastante amplia (González, 2010).”

3.8.3 Garantía del debido proceso

“La institución del debido proceso fue una conquista de la Revolución Francesa, en contra de los jueces que aplicaban no la justicia más estricta, sino la voluntad del rey (González, 2010).”

“En ese sentido, dentro del moderno Estado de derecho, se entiende que todas las personas tienen igual derecho al acceso a la justicia”. Pero, ello no es coincidente con las actuales condiciones del mundo (González, 2010).”

Es notorio que los jueces tienden a juzgar con bastante benevolencia a aquellas personas que se encuentran mejor contactadas socialmente, debido a que la promoción de sus cargos hacia judicaturas superiores se encuentra bajo la dependencia de esos contactos sociales. (González, 2010)

3.8.4 Fines del Proceso Penal

- Averiguación de un hecho señalado como delito o falta
- Circunstancias en que pudo ser cometido
- Establecimiento de la posible participación del sindicado
- El pronunciamiento de la sentencia respectiva
- Ejecución de esta. (Cabanellas)

3.8.5 Sujetos Procesales

- Órgano Jurisdiccional

El órgano jurisdiccional no es parte del proceso, ya que no representa un interés particular, sin embargo, es el lugar donde las personas llegan para resolver el conflicto y

lugar donde se desarrolla el proceso penal, y se puede decir que forma parte del sujeto procesal. (Avila, 2017)

Desde el punto lógico, es importante que pueda tener modernización, que cuente con un espacio donde se encuentren las personas idóneas para interpretar, pronunciar y conocer el significado de las palabras del idioma K'iche', para brindar un mejor servicio, ya que las palabras en K'iché' no siempre significan los mismo, esto para no violar derechos de las personas que formen parte dentro del proceso penal. (Avila, 2017)

- Las partes

a) Parte acusadora

Dentro de la parte acusadora encontramos:

b) Ministerio público

Es la institución y el órgano encargado de cooperar en la administración de la justicia, velando por el interés del Estado, de la sociedad y los particulares mediante el ejercicio de las acciones pertinentes, haciendo observar las leyes y promoviendo la investigación y represión de los delitos. (Avila, 2017)

c) Querellante

Es un sujeto privado acusador que, asumiendo voluntariamente el ejercicio de la acción penal emergente de un delito cometido en su contra en forma directa, impulsa el proceso, proporciona elementos de convicción argumenta sobre ellos y recurre de las resoluciones en la medida que le concede la ley. (Avila, 2017)

Entre las clases de querellantes encontramos:

- **Querellante adhesivo**

En los delitos de acción pública el Código Procesal Penal le da esta denominación a la parte que interviene en el proceso penal como agraviado, víctima u ofendido, o bien cualquier ciudadano guatemalteco que reúna la calidad de agraviado de conformidad con el artículo 117 del Código Procesal Penal, que entable una querrela en contra de alguna persona y de allí su nombre. (Avila, 2017)

- **Querellante exclusivo**

Es el titular del ejercicio de la acción penal en los casos en que la persecución penal es de carácter privado. Es la parte procesal que ejerce la acción penal en los delitos de acción privada, quien también es conocido con la denominación de acusador privado, tal calidad únicamente se pierde por la renuncia o desistimiento de esta facultad con lo que se extingue la acción penal. (Avila, 2017)

d) Parte sindicada

En la parte sindicada encontramos:

- **Sindicado**

Es el imputado, es toda persona de existencia física que es indicada, en un acto del proceso, como partícipe en el hecho que se investiga o se va a investigar, nominándola o individualizándola por otro modo. Es la persona que ha sido

señalado de ser responsable de la comisión de un hecho señalado como delito.

(Avila, 2017)

e) Defensor

“Persona que, teniendo la habilitación legal exigida para ello, se dedica profesionalmente a la defensa técnico-jurídico de las partes que intervienen en un proceso (Avila, 2017).”

El defensor básicamente debe velar, porque a su defendido no se le violen sus derechos, por lógica se entiende que debe estar atento a que, si necesita de un intérprete, debe verificar que se le esté diciendo lo correcto y de manera que el defendido pueda comprender. (Avila, 2017)

✓ **Defensa material**

Aquella clase de defensa que el sindicado realiza por sí mismo y es permitida únicamente en el caso que el imputado desee y no perjudique con ello los resultados que pueda conseguir una defensa técnica. (Avila, 2017)

✓ **Defensa técnica**

Es aquella que ejerce los abogados colegiados activos, con el objeto de velar por que los derechos fundamentales tanto constitucionales como procesales del sindicado no se vulneren dentro del proceso. La defensa técnica puede ser:

A) Defensa de confianza

Aquella en la cual el imputado para el ejercicio de la defensa técnica puede elegir al defensor de su confianza, con el objeto de velar por que los derechos fundamentales tanto constitucionales como procesales no se vulneren dentro del proceso.

B) Defensa de oficio

“Aquella en la cual el juez debe nombrarle un abogado del Instituto de la Defensa Pública Penal al sindicado con el objeto de garantizar sus derechos fundamentales tanto constitucionales como procesales en el desarrollo del proceso penal” (Avila, 2017).

3.9 Interprete en el Centro Regional de Justicia

Es importante el intérprete, en los procedimientos de tramitación penal, (juicios de faltas, sumarios y procedimientos abreviados) con primeras declaraciones, indagatorias y juicios, son casos recurrentes que quieren del servicio de interpretación en los casos en los que las personas involucradas no se pueden comunicar en la misma lengua. (Avila, 2017)

3.10 Conocimiento del intérprete

El intérprete profesional no solo es un mediador lingüístico; también debe conocer la cultura de las personas involucradas. A diferencia de lo que se puede llegar a pensar, el trabajo del intérprete no empieza cuando entra en los juzgados: el carácter específico y preciso del lenguaje jurídico requiere una tarea de documentación previa a la asistencia lingüística. (Zayas, 2019)

En esencial que sepa cómo, solucionar los problemas que se le pueden presentar en el momento del ejercicio; problemas propios de disciplina, circunstancias y contexto en el que se encuentra. Además, debe conocer protocolos y manejar las modalidades propias de los servicios públicos (interpretación consecutiva, bilateral, susurrada, telefónica o traducción a vista), situaciones comunicativas habituales en este tipo de intermediación. (Zayas, 2019)

3.11 Diferencia de Traductor e Intérprete

En la actualidad aún existen personas que no conocen la diferencia que existe entre traducción e interpretación y muchas personas creen que los profesionales que se dedican a este rubro son lo mismo y que ambos llevan a cabo el mismo trabajo, aunque ambas disciplinas tienen como factor común la lengua extranjera y romper las brechas culturales sea cuales fuera la lengua de origen y lengua meta, existe una clara diferencia entre ellas. (López, 2017)

a) Traductor

Transfiere de un texto escrito en una lengua (x) a una lengua (y). Por otro lado, la traducción posee diferentes tipos de textos tales como informativo, comercial, literario, técnico, audiovisual, etc., y eso lleva al traductor a manejar diferente tipo de vocabulario de acuerdo con el contexto que este traduciendo como a su vez investigar la terminología del texto que será traducido para que el texto final sea fiel reflejo del texto origen. (López, 2017)

b) Intérprete

Traspasa un mensaje oral de una lengua (x) a una lengua (y), y encontramos dos subdivisiones dentro de la interpretación tales como simultánea y consecutiva, como bien dice la primera una interpretación simultánea se realiza al mismo tiempo que el orador comunica su mensaje a diferencia de la consecutiva el intérprete realiza un resumen de lo dicho por el orador. (López, 2017)

Visto esto dos puntos, tanto la traducción como la interpretación poseen habilidades distintas como el traductor tener un buen conocimiento de gramática, redacción y edición en su lengua madre como a su vez el intérprete un buen dominio de la lengua hablada, capacidad de síntesis y memoria para transmitir el mensaje en tiempo real sin perder el foco del tema. (López, 2017)

Finalmente, podemos ver que ambos profesionales trabajan con una lengua extranjera y ambos rompen las barreras idiomáticas. Por tanto, cuándo requieres un servicio lingüístico recuerda estas diferencias. (López, 2017)

3.12 Historia de la Interpretación de lenguas

La demanda de profesionales versado en diferentes lenguas y con aptitudes específicas para la interpretación en cabina promovió la creación de escuelas de formación para traductores e intérpretes y la consiguiente formalización de los estudios de interpretación como disciplina académica. (Blandino, 2000)

Gracias a la labor realizada por los investigadores interesados en la vertiente histórica de la interpretación a partir de la década de la práctica, desde sus rudimentos en

los albores de la civilización hasta las técnicas más avanzadas de la actualidad. (Blandino, 2000)

“Los fenómenos que han forjado la práctica actual de la interpretación. En primer lugar, la aparición de nuevos contextos internacionales donde se hace necesaria la interpretación (Blandino, 2000).”

“En segundo lugar, el desarrollo de nuevas técnicas y herramientas de demanda personal lingüístico específicamente preparado, la creación de estructuras de formación y certificación, el establecimiento de criterios de profesionalidad y código éticos” (Blandino, 2000).

El estudio y paulatino afianzamiento de la disciplina académica. En estos incisos, el intérprete de conferencias se perfila como la figura esencial que marca el punto de inflexión en el cambio de paradigma de diplomático con conocimientos lingüísticos al lingüista entrenando para servir de mediador en las reuniones y negociaciones. (Blandino, 2000)

3.13 Antecedentes del Idioma K'iché'

Según Blanca Estela Colop en su libro Nab'e wuj rech K'iche' Ch'ab' menciona: que se llama "iche" al "idioma de la entidad Maya que ocupa la zona altiplanicie occidental de Guatemala que es extendida de norte a sur abarcando más de la mitad oriental del departamento de Quetzaltenango, los departamentos de Retalhuleu, Suchitepéquez, y Totonicapán, más de la mitad sur del departamento del Quiche y la parte norte del departamento de Sololá. (Raquel, 2017)

“Colop Alvarado (2012) cita: que: es importante resaltar que las últimas investigaciones sociolingüísticas, afirman que existen comunidades K'ichés en los departamentos de Guatemala, San Marcos, Huehuetenango y Chimaltenango” (Raquel, 2017).

Por otra parte, la extensión que cubre la comunidad k'iche' es alrededor de 12,000 Kms cuadrados; esta referencia es aproximada ya que la comunidad tiende a ampliarse en secciones fuera de su área en ciertas ocasiones cercanas y otras alejadas. (Raquel, 2017)

“Los últimos datos estadísticos definen que la población hablante del idioma k'iche' es de aproximadamente dos millones de personas” (Raquel, 2017).

Por otro lado, es importante destacar que el PopolWuj fue escrito en idioma k'iche' siendo esta la obra más valiosa de la historia precolombina guatemalteca, el idioma k'iche' es el tronco principal de donde se derivan los idiomas de la familia quiche que contiene el Kaqchiquel, tz'utujil, achi, q'eqchi, poqoman y poqomchi”. (Raquel, 2017)

El PopolVuh, libro sagrado de los K'iche', presenta un cuadro bastante completo, del origen, de las tradiciones populares, creencias religiosas, organización social y política, migraciones y desarrollo de los grupos que poblaron en la época prehispánica postclásica, parte del territorio de la actual República de Guatemala. Según el Popo/ Vuh, tres grandes ramas formaban el reino K'iche': los Kaweq, los Nimjaib' y los Ajaw k'iche'. (Comunidad K'iche', 2022)

“De allí, durante el reinado de K'iqab', iniciaron exitosas conquistas contra los Kaqchikel, Mam y Tz'utujil. Q'umar Ka'aj se convirtió en una gran metrópoli embellecida con templos, palacios y valiosas obras de arte.” (Comunidad K'iche', 2022)

Durante casi 500 años, los K'iche' tuvieron numerosas generaciones de reyes. Es probable que a la llegada de los españoles y la caída de Q'umar Ka'aj en su poder, los K'iche' hayan tenido 14 reyes. También dejaron los K'iche' documentos históricos y literarios tales como el Título de la Casa de Ixquin-Nehaib; Señora del territorio de Oztuya, escrito en Totonicapán, de gran valor poético. (Comunidad K'iche', 2022)

3.14 Importancia del Idioma Maya K'iche'

Tian Pichol (2012) Menciona que el idioma es una parte elemental que nos permite estar en constante comunicación con los demás. Hablar del idioma k'iche' crea acercamiento y confianza con nuestros hermanos guatemaltecos por ser el idioma maya con mayor influencia. (Raquel, 2017)

“El idioma maya k'iche' ha sido una reliquia muy valiosa que nos han heredado nuestros abuelos mayas, ponerlo en práctica hace que reavivemos nuestros orígenes (Raquel, 2017).”

En el artículo de Bollmann, 2015 se menciona que cada vez más personas están reencontrándose e identificándose con su cultura, lo cual significa un logro de las comunidades lingüísticas y de la Academias que apoyan y fomentan la educación bilingüe, sin embargo, el camino por recorrer es largo. (Raquel, 2017)

La educación bilingüe intercultural, a decir de Hernández, aún no recibe suficiente atención: las políticas y el currículo nacional base es un avance, pero hace falta mayor presupuesto. Además, todavía falta mucho para que el currículo se desarrolle en las aulas. (Raquel, 2017)

La falta de material didáctico y de capacitación es uno de los principales reclamos de maestros y padres de familia”. Aprender a hablar y a escribir en idioma maya debería facilitársele a quien quiera aprenderlo. (Raquel, 2017)

En otros casos se ha hecho una comparación del idioma actual con el idioma registrado en algún documento, por ejemplo, del siglo XVI. (Raquel, 2017)

“Se ha consultado con los abuelos, se han hecho análisis de diferentes discursos con personas de diferentes edades (Raquel, 2017).”

“Ha sido un proceso que les ha tomado a los estudiosos mucho tiempo y recursos, sobre todo, para validar los datos y llegar a acuerdos (Raquel, 2017).”

“A veces, el no ponerse de acuerdo genera conflicto, pero ahora podemos decir que se ha superado esa limitante por parte de la Academia (Raquel, 2017).”

“La gramática le sirve al maestro, le sirve al Organismo Judicial, le sirve a cualquier persona que se interese en leer y escribir en idioma maya (Raquel, 2017).”

3.15 Ejemplo: Caso Fermín Ramírez Vs.

A continuación, se presenta el Caso de “Fermín Ramírez Vs. Guatemala. Corte Interamericana de Derechos Humanos”, relacionada a una persona que fue sentenciada a pena de muerte por no saber el idioma español, un caso de

ejemplo, que podría suceder en el idioma K'iche', al no darle una adecuada interpretación en el idioma K'iche'.

El 9 de junio de 2000 el Instituto de la Defensa Pública Penal presentó una denuncia ante la Comisión Interamericana. En la misma fecha, el peticionario solicitó medidas cautelares a favor de la presunta víctima, lo cual reiteró posteriormente. (Caso Fermín, 2000)

El 9 de octubre de 2002, en el marco de su 116º período ordinario de sesiones, la Comisión aprobó el Informe No. 74/02, en el que declaró admisible el caso y decidió continuar con la consideración del fondo de este. (Caso Fermín, 2000)

El 9 de febrero de 2004 se comunicó al Estado la decisión de la Comisión Interamericana de otorgar medidas cautelares a favor del señor Fermín Ramírez (Caso Fermín, 2000).

El 11 de marzo de 2004, en el marco del 119º período ordinario de sesiones, la Comisión aprobó el Informe de fondo No. 35/04, en el cual concluyó que: Con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho contenidas en el presente informe, la Comisión reitera sus conclusiones de que el Estado de Guatemala es responsable de lo siguiente:

El Estado es responsable de la violación del derecho de Fermín Ramírez consagrado en el artículo 8 (2)(b) de la Convención Americana por que las autoridades judiciales guatemaltecas se abstuvieron de comunicarle previa y detalladamente los hechos en los que se fundó la sentencia condenatoria a la pena de muerte. (Caso Fermín, 2000)

El Estado es responsable de la violación del derecho de Fermín Ramírez consagrado en el artículo 8(1) de la Convención Americana por que las autoridades judiciales guatemaltecas le impidieron ejercer el derecho de ser oído sobre los hechos y circunstancias que se le imputaron en la sentencia condenatoria. (Caso Fermín, 2000)

El Estado es responsable de la violación del derecho de Fermín Ramírez consagrado en el artículo 8(2)(c) de la Convención Americana por que mediante la inclusión de nuevos hechos imputados en la sentencia y el cambio brusco de la calificación jurídica en la sentencia condenatoria impidieron que la defensa técnica orientara su actividad de manera razonable, con el tiempo y los medios adecuados para su preparación. (Caso Fermín, 2000)

El Estado es responsable de la violación de derecho de Fermín Ramírez consagrado por el artículo 25 de la Convención Americana por imponer la sentencia de pena de muerte en un procedimiento penal que no se ajustó a las reglas del debido proceso y porque las autoridades judiciales guatemaltecas se abstuvieron de ejercer una tutela efectiva de los derechos que el fueran conculcados durante dicho proceso. (Caso Fermín, 2000)

El Estado es responsable de la violación del derecho consagrado en el artículo 4 de la Convención Americana en relación con el artículo 1(1) del mismo instrumento por la eventual ejecución de la pena de muerte impuesta a Fermín Ramírez en un proceso penal en el que se incurrió en violaciones de los derechos al debido proceso legal y a la tutela judicial efectiva. (Caso Fermín, 2000)

CAPITULO IV.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

4.1 El Idioma K'iche' en la actualidad

La comunidad lingüística K'iche' se halla situada en los departamentos de Quiché, Quetzaltenango, Totonicapán, Sololá, zona norte de Suchitepéquez y Retalhuleu. (Comunidad K'iche', 2022)

Está concentrada en el altiplano noroccidental de la República de Guatemala. En Area K'iche'; Al norte colinda con la comunidad lingüística al sur, con las comunidades Tz'utujil, Kaqchikel y 'Poqomam; al oeste, con las comunidades Mam y Sipakapense; al este, con las comunidades Q'eqchi', Poqomchi' y Achi. (Comunidad K'iche', 2022)

En la actualidad, este idioma se habla en numerosos municipios de los siguientes departamentos: Quiché, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez y Retalhuleu. Más o menos 700,000 personas hablan K'iche'. (Comunidad K'iche', 2022)

4.2 Planteamiento del problema y Sujetos dentro del mismo

“Un idioma o lengua oficial es el establecido como de uso corriente en documentos oficiales, en la Constitución u otros instrumentos legales de un país y, por extensión, en sus territorios o áreas administrativas directas” (Monge, 2014).

Es el idioma de uso oficial en los actos del gobierno o en los actos y servicios de la administración pública, en la justicia y el sector privado. También puede ser, sin que exista

obligación legal, la lengua de instrucción y enseñanza oficial en el sistema educacional público e incluso privado. (Monge, 2014)

Por tanto, con la oficialización de un idioma se pretende darle al mismo un respaldo legal, el cual conlleva que este se convierte en un instrumento legal para las actividades ciudadanas, en los asuntos del Estado y de cada uno de los Organismos. (Monge, 2014)

La importancia del idioma oficial radica en virtud de que un idioma oficial identifica a un determinado grupo de personas que lo utilizan y lo adoptan como propio, ya sea que su uso está regulado por la ley. (Monge, 2014)

A partir de la anterior idea, el hecho que en Guatemala se establezca el idioma español como el idioma oficial, implica el desconocimiento (discriminación legal-constitucional) de los idiomas indígenas por omisión aun siendo existentes o lenguas vivas, como suele llamarse a estos en el ámbito de la lingüística. (Monge, 2014)

“Desde el punto de vista lógico, la comunicación entre personas que tengan relación con los centros regionales de justicia debe ser conforme al idioma de las personas, para que sus derechos sean acordes a lo que corresponde, ya que estas personas pueden ser vulneradas”, nos dice (Aroche, 2021).

4.3 Ejemplo de diferencia de palabras en el idioma K'iche':

A continuación, se presentará de referencia, para diferenciar palabras en el idioma k'iche', en municipios del departamento de Quetzaltenango, que hablan el idioma K'iche'.

Palabras en el idioma español	Traducción en K'iche' en el municipio de Almolonga	Traducción en K'iche' en el municipio de Zunil	Traducción en K'iche' en el municipio de Cantel
1. ¿Cuál es su nombre?	¿Jas uwachab'í?	¿Jas ub'í la'?	¿Jas b'í la?
2. Bienvenido (a)	Utz a petik	Utz ipetik alaq	Utz petik
3. Asesinato	Kamisanik	kamisanik	Kamisanik
4. Delito	Umak	Ub'anik makaj	Mak
5. Condenado(a)	Q'atom-tzij	Q'atom ub'eyal	Ajmak/ Makunel
6. Prenda	E'ch	Jastaq	Atz'yaq
7. Teléfono	Ch'awib'al	Q'axal tzij	Ch'awb'al
8. Televisor	K'utwachib'al	Ch'ich'ilb'al	Kaib'al wachib'al
9. Parque	Uxlanib'al	Uk'ux tinamit	Uxlanib'al tinimit

10. Sentencia	Uk'isb'alil	Toj b'al makaj	Tojb'al mak
11. Casa	Ja	Ja	Ja
12. Pruebas	Etwachinem	K'iyataq qastaq	K'utb'p al mak
13. Delincuente	B'anal K'ax	B'anal k'ax	Ajb'anel k'ax
14. Ladrón	Elaq'om	Elaq'om	Elaq'om
15. Violación	Elq'om	Ch'ayanik	Eqlem
16. Derechos	Ya'tilal	Qab'antajik chi winaq	Ya'tal chaque
17. Agresión	Chayanem	Ch'ayanik	K'axk'olil
18. Inocente	Maj umak	Saq rij	Man K'ola umak/ Maj makunel taj
19. Conflicto	Choj	Ch'o'j	Ch'o'j
20. Ley	Q'alb'al Tzij	Nim tzij	Nim taqanem Tzij
21. Cumplir	Xub'ano	Ub'anik	Utzalb'alil b'anik

22. Culpable	Are wi	Ajmak	Makunel
23. Condena	Q´atoj	Utojb´alil makaj	Utojb´alil mak
24. Indicar	K´utunem	Ub´ixik	B´iskil
25. Juez	Q´atol Tzij	Nim winaq ilonel	Q´atal tzij
26. Tribunal	Nim q´atbal tzij	Jupuq ilonel ub´eyal chak	Nim q´atb´altzij
27. Juicio	Chomanem	Chak urilik makaj	Ch´o´jib´alil
28. Competente	Kowinel	Winaq ka kowinche urilik	Ajb´anal utz chak
29. Abogado	T´akalel	Winaq q´axal ub´antajik chak	Ajtaqanel tzij
30. Defensor	To´nel	Winaq ikilow ub´eyal chak	Tob´anel
31. Declaración	Ub´ixik	Uya´ik ub´ixikil tzij	Utzijoxil

AUTOR (A)	Irma Odilia Canastuj	Florinda Xic Chay.	María Dominga Cortéz Sacalxot
------------------	---------------------------------	-------------------------------	--

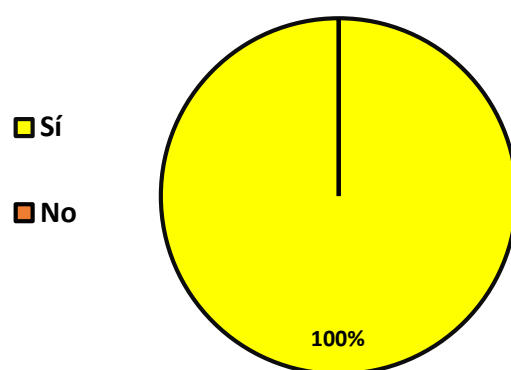
Anexo A ejemplo de diferencia de palabras en el idioma K'iche'.

4.4 Encuestas

La presente encuesta tiene como fin recabar información para el estudio y la importancia sobre el tema: “La Interpretación del Idioma K’iche’ en el Proceso Penal del centro Regional de Justicia del departamento de Quetzaltenango “

A continuación, se presentan los resultados de las 100 encuestas a abogados litigantes, personas que forman parte del departamento de Quetzaltenango, consistente en preguntas abiertas y cerradas, se presenta los resultados a través de gráficas de tipo circular, los resultados son lo siguiente:

4.4.1. ¿Conoce usted el idioma K’iche’?



Interpretación: Todas las personas respondieron que “Sí” conocen e idioma K’iche’, esto es debido que el idioma es parte de nuestra cultura, es reconocido por la población del departamento de Quetzaltenango, siendo un idioma identificable, conocido, escuchado y no es extraño para las personas.

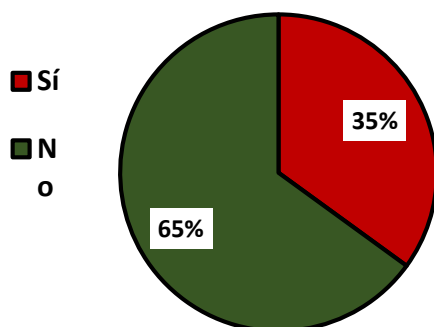
4.4.2; ¿Qué piensa sobre el idioma K'iche'?

De cien personas contestaron (respuestas más relevantes):

- a) Importante
- b) Interesante
- c) Lamentable que se deja de practicar
- d) Parte fundamental de nuestra cultura
- e) Es un idioma que debe ponerse a práctica para no perder la cultura
- f) Es importante para poder comunicarnos con otras personas
- g) Es necesario seguir rescatando nuestros idiomas
- h) Es el idioma que nos identifica como pueblo dentro de un País
- i) Que nuestro idioma materno es muy importante en nuestra sociedad
- j) Como profesional debemos de aprender y valorar nuestra cultura maya

Interpretación: El 95 % de las personas entrevistadas comentaron que el idioma K'iche' es agradable, importante e interesante, que lamentablemente por la falta de interés, lo estamos perdiendo, la población de Quetzaltenango ha dado comentarios alegantes al idioma K'iche', comentando que deberíamos darle más importancia para que siga siendo parte de nuestra cultura guatemalteca, para así poder cultivándose el idioma de generación a generación.

4.4.3 ¿Usted habla el idioma el idioma K'iche'?

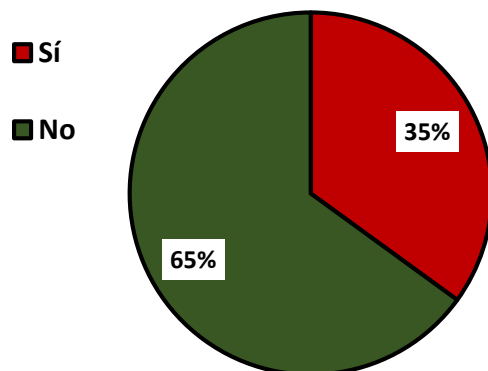


El resultado fue que: el treinta y cinco por ciento de las cien personas respondieron que “**Si**” hablan el idioma K'iche', sesenta y cinco por ciento de las personas entrevistadas respondieron que “**No**” hablan el idioma K'iche'.

Interpretación: La mayor parte de las personas de la población de Quetzaltenango no habla el idioma K'iche', debido a la falta de práctica y enseñanza de los padres hacia los hijos, de los establecimientos a los niños, no ha habido interés en el aprendizaje, ni en la enseñanza de este idioma.

Sin embargo, hay un grupo de personas que aún hablan el idioma K'iche', esto debido a que han llevado a cabo la práctica el idioma K'iche', han estudiado, aprendido, y se ha enseñado el idioma K'iche' de alguna manera, por lo que no se ha perdido el idioma a totalidad, saben reconocerlo, consecuentemente pueden hablarlo.

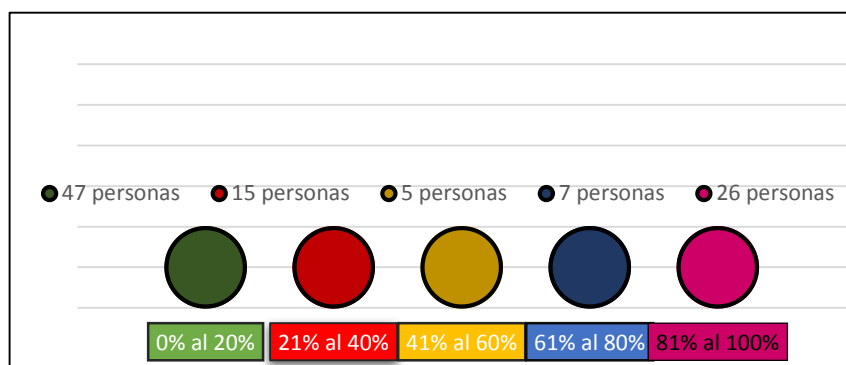
4.4.4; Domina usted el idioma K'iche'?



El resultado fue que: el treinta y cinco por ciento de las cien personas respondieron que “**Si**” dominan el idioma K'iche', mientras que, sesenta y cinco por ciento de las personas entrevistadas respondieron que “**No**” dominan el idioma K'iche'.

Interpretación: La mayor parte de personas no pueden hablar el idioma K'iche', por falta de práctica, enseñanza, aprendizaje e interés', sin embargo, dentro de la población Quetzalteca, hay un grupo de personas que sí dominan el idioma, derivado a la práctica, enseñanza, aprendizaje tiene conocimiento suficiente para poder dominar el idioma K'iche'.

4.4.5 ¿De un 100% que porcentaje domina el idioma k'iche'?



De las cien personas entrevistadas, cuarenta y siete personas dominan entre un porcentaje de cero a veinte por ciento, quince personas domina entre el veintiuno al cuarenta por ciento, cinco personas dominan entre el cuarenta y uno al sesenta por ciento, siete personas dominan entre el sesenta y uno al ochenta por ciento y veintiséis personas dominan entre el ochenta y uno al cien por ciento el idioma K'iche'.

Interpretación: Así como hay personas que dominan en porcentaje bajo el idioma K'iche', debido a distintas circunstancias de la falta de aprendizaje y enseñanza, en la población de Quetzaltenango hay personas que dominan en un porcentaje alto el idioma K'iche', aunque sean pocas las personas, de acuerdo a nuestra legislación guatemalteca, todos tenemos los mismos derechos, por lo que debe tomarse en cuenta que se debe dar importancia al idioma en el centro Regional de Justicia, para la correcta interpretación al idioma a quienes lo necesiten.

4.4.6 ¿Por qué cree que es importante el idioma k'iche' en nuestra cultura?

De cien personas contestaron (respuestas más relevantes):

a) Porque hay personas que no saben español y en este caso su idioma es el K'iche' y si no llegare a existir seria complicado q se comuniquen con otras personas.

b) Para poder conversar con las demás personas y no olvidarnos de nuestro idioma materno ya que esto nos identifica como personas indígenas que somos

c) Para poder comunicarnos con las personas que lo hablan

d) El idioma que nos identifica

e) Por qué provienen de nuestras raíces

f) Porque es parte de la cultura de nuestro país

g) Es parte de nuestra historia

h) Por identidad y comunicación

i) Porque es parte de nuestra identidad

j) Es parte de nuestra cultura y lo que debe identificarnos como indígenas.

k) Por qué es un idioma materno y por qué hay gente que aún lo practica

l) No se puede perder nuestros idiomas

m) Para no perder el idioma es necesario que los jóvenes y niños lo sigan practicando.

n) Para no perder nuestra cultura y raíces

o) Porque es identidad cultural

p) Son legados que nos han dejado nuestros antepasados y hay que conservarlos

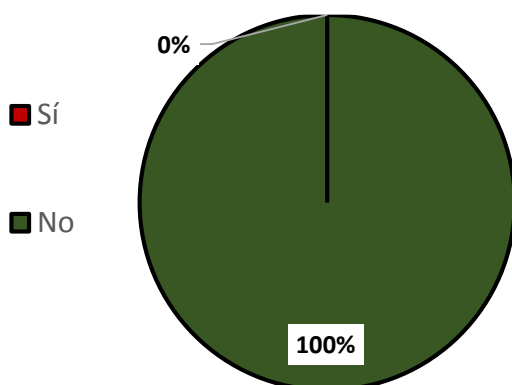
q) Para que no se pierda el bonito idioma

r) Porque es parte de nuestras raíces

s) Porque es un idioma que se maneja en la cultura maya que es predominante en nuestro país.

Interpretación: La mayoría de las personas encuestadas han comentado que el idioma K'iche', es muy importante para poder tener una mejor comunicación entre las personas que únicamente hablan el idioma K'iche', también es importante por ser un idioma que nos define como guatemaltecos, que es parte de nuestras raíces y de nuestra cultura, el cual no debe avergonzarnos, dándole importancia en el centro Regional de Justicia, para la debida interpretación hacia las personas que lo necesitan.

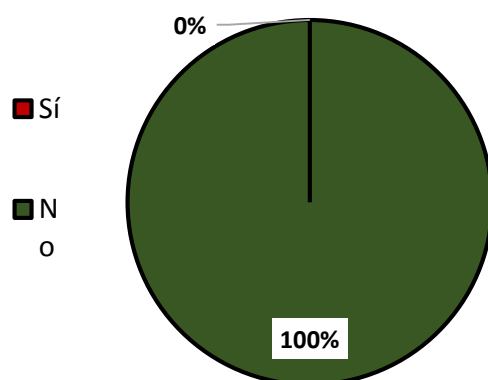
4.4.7 ¿Cree que se le ha dado la debida importancia al idioma k'iche'?



De las cien personas, el cien por ciento de las personas consideran que no se le ha dado la debida importancia al idioma K'iche'.

Interpretación: Importancia que debe darse al idioma K'iche', ya que es un idioma que se habla y entiende en nuestra cultura, sabiendo que las personas tienen los mismos derechos, el de ser escuchados y hacer valer esos derechos que les asiste, al no darle una adecuada importancia al idioma, específicamente en el Centro Regional de Justicia del departamento de Quetzaltenango, podría haber violación y vulneración de derechos hacia los ciudadanos que únicamente saben hablar el idioma K'iche'.

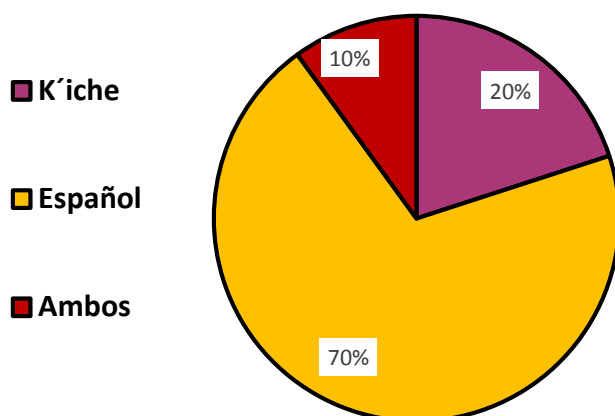
4.4.8 ¿Considera que el idioma k'iche' es fundamental para los que no hablan ni entienden el idioma español?



De las cien personas, el cien por ciento considera que el idioma K'iche', "Sí" es fundamental para los que no hablan ni entienden el idioma K'iche'.

Por lo que debe tomarse en cuenta, para poder darle una adecuada interpretación al idioma K'iche' en el Centro Regional de Quetzaltenango, para que las personas que necesiten los servicios de un intérprete conozcan sus derechos y no sean vulnerados, dándoles un excelente servicio, sin violación a nuestra legislación guatemalteca, que les reconoce a todos los ciudadanos iguales en derechos.

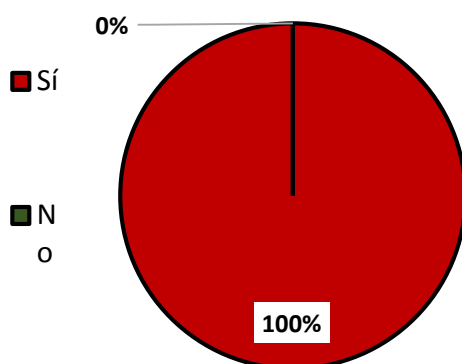
4.4.9 ¿Qué idioma domina más?



De las cien personas encuestadas, el setenta por ciento dominan más el idioma español, esto debido a que es el idioma número uno y el que más se habla por la población de Quetzaltenango, el veinte por ciento de las personas dominan más el idioma K'iche'.

Interpretación: Esto se debe a que es un idioma conocido, que forma parte de nuestra cultura y que se sigue practicando y el diez por ciento de las personas, dominan tanto K'iche' como el idioma español, por ser ambos importantes, que forman parte de nuestra cultura, que se sigue practicando y que las personas no quieren perder.

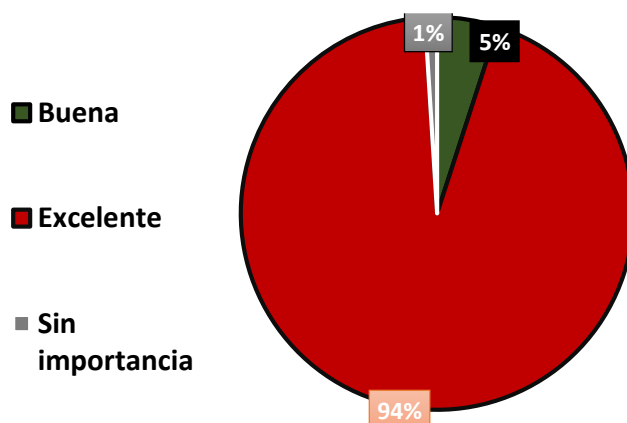
4.4.10 ¿Considera que es importante que en los centros Regionales de Justicia haya interpretes conforme al idioma k'iche' que cada persona domina?



De las cien personas, el cien por ciento consideran que “**Sí**” es importante que en los centros Regionales de Justicia haya interpretes conforme al idioma k'iche' que cada persona domina.

Interpretación: Debido que existen diferentes pronunciaciones por consecuencia se obtiene una respuesta distinta, situación que hace que sea importante identifica, para que cada persona comprenda sus derechos conforme a su idioma, sin discriminación alguna.

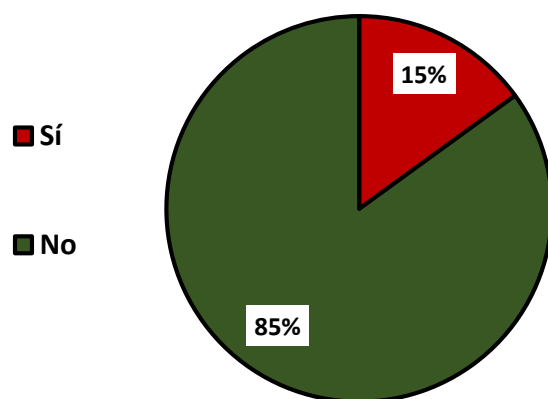
4.4.11 ¿Cómo cree que debería ser la interpretación del idioma k'iche' en los centros regionales de justicia?



De las cien personas encuestadas, el uno por ciento considera que debería ser sin importancia la interpretación, el noventa y cuatro por ciento de las personas consideran que debería ser excelente la interpretación y el cinco por ciento de las personas consideran que debería de ser buena la interpretación del idioma K'iche', en el centro Regional de Justicia.

Interpretación: Esto a consecuencia de un proceso sin vulneración y violación de derecho hacia las personas que necesiten el servicio de un intérprete y logren comprender sus derechos como personas y ciudadanos, tomando siempre en cuenta que no debe haber discriminación alguna.

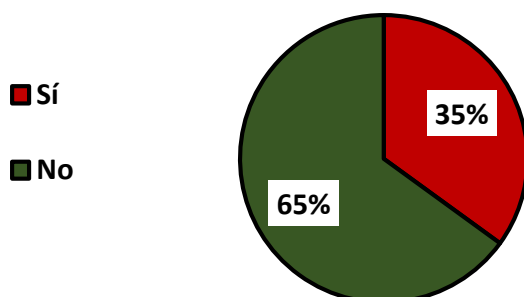
4.4.12 ¿Ha estado en audiencias donde haya personas que únicamente hablan el idioma k'iche'?



De las cien personas, el ochenta y cinco por ciento de las personas, respondieron que **No**, han estado en audiencias donde haya personas que únicamente hablan el idioma k'iche' y el quince por ciento de las personas, respondieron que **Sí**, han estado en audiencias donde haya personas que únicamente hablan el idioma k'iche'.

Interpretación: Como resultado se comprende que las persona que sin tener experiencia de estar en audiencias, donde hay personas que hablan solamente el idioma k'iche', han indicado en comentarios anterior, sobre la importancia de la debida interpretación, los profesionales del derecho, que sí, han tenido experiencias en las audiencias, han manifestado que las palabras del idioma k'iche', tienen variantes que dan origen a nuevas y distintas interpretaciones al idioma, por lo que **SÍ**, es necesario en definitiva una debida interpretación en el Centro Regional de Justicia.

4.4.13 ¿Considera que la pronunciación y traducción del idioma K'iche', es la misma para todas las personas que hablan K'iche'?

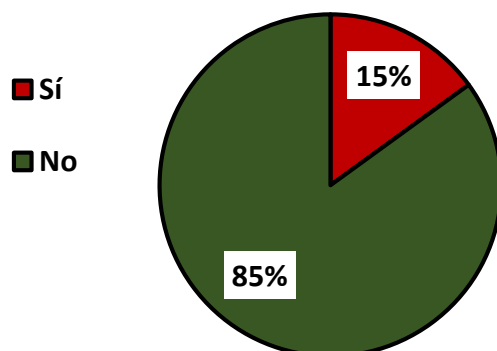


De las cien personas encuestadas, el sesenta y cinco por ciento de las personas consideran que, la pronunciación y traducción del idioma K'iche', "No" es la misma para todas las personas que hablan K'iche', por la simple razón que no han podido distinguir si a cabalidad existen variantes en el idioma k'iche'.

Interpretación: Sin embargo, el treinta y cinco por ciento de las personas entrevistadas, consideran que, la pronunciación y traducción del idioma K'iche' "Sí" es la misma para todas las personas que hablan K'iche', por la simple razón que no han podido distinguir si a cabalidad existen variantes en el idioma k'iche', esto es porque existen variación en cuanto a la pronunciación de las palabras, como consecuencia dan una distinta interpretación, significado y las palabras son distintas.

Por lo que puede apreciarse mediante profesionales del derecho y quienes han tenido experiencia al tema, que definitivamente la pronunciación y traducción del idioma K'iche', no es la misma para todas las personas que hablan K'iche'.

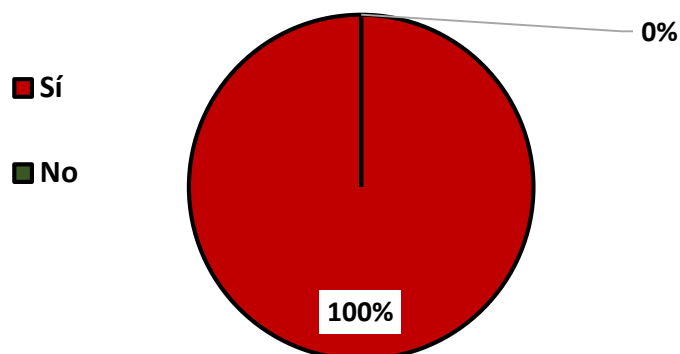
3.4.14 ¿Ha estado en un proceso penal donde haya personas que únicamente entiendan el idioma k'iche'?



El ochenta y cinco por ciento de las personas, respondieron que **No**, han estado en un proceso penal donde se encuentren personas que únicamente entiendan el idioma k'iche'.

Interpretación: Sin embargo, el quince por ciento de las personas, respondieron que **Sí**, han estado en un proceso penal donde se encuentren personas que únicamente entiendan el idioma k'iche', situación que hace importante la correcta interpretación del idioma k'iche', en el centro Regional de Justicia de Quetzaltenango, sin discriminación alguna, brindando un excelente servicio a las personas que requieran del mismo y así no violar sus derechos como persona.

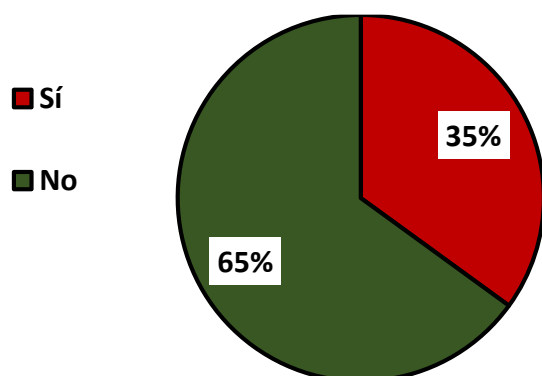
4.4.15 ¿Cree que darle incorrecta interpretación al idioma K'iche' en el proceso penal, conlleva consecuencias?



De las cien personas entrevistadas, todas respondieron que, darle una incorrecta interpretación al idioma K'iche' en el proceso penal, "Sí" conlleva consecuencias.

Interpretación: en conclusión, sí, se debe dar una adecuada interpretación al idioma k'iche' en el Centro Regional de Justicia de Quetzaltenango, ya que es un idioma que todos conocen y no es de ocultar que es idioma que no se ha perdido en nuestra cultura, siendo uno de los idiomas que se habla entre la población de Quetzaltenango, por lo que debe tomarse en cuenta a las personas que lo hablan, para que no tenga consecuencias que repercutan en la justicia, cometándose injusticias.

4.4.16 ¿Cree que el idioma K'iche' tiene diferente pronunciación y significado?



De las cien personas entrevistadas, el sesenta y cinco por ciento de las personas, consideran que el idioma K'iche', "No" tiene una diferente pronunciación y significado, respuesta que se obtiene por la falta de experiencia y conocimiento del idioma k'iche'.

Mientras que, el treinta y cinco por ciento de las personas encuestadas, consideran que, el idioma K'iche', "Sí", tiene una diferente pronunciación y significado, basándose en su experiencia laboral.

Interpretación: Obteniendo como resultado que por lógica que si el idioma K'iche' tiene diferente pronunciación, en cuanto a sus palabras tendrá distinto significado, por lo que se comprenderá totalmente diferente, por ello es necesario que se tome en cuenta, para una adecuada interpretación en el Centro Regional de Justicia, ya que todos tenemos los mismos derechos, según nuestra Constitución Política de la República de Guatemala, específicamente en su artículo cuatro.

4.5 Entrevista:

La presente entrevista tiene como fin recabar información exclusivamente para el estudio sobre el tema “La Interpretación del Idioma K’iche’ en el Proceso Penal del centro Regional de Justicia del departamento de Quetzaltenango.”

A continuación, se presenta el comentario de los resultados que se obtuvo de las seis personas entrevistadas, que se desarrolló de manera personal, entre ellas abogados litigantes, abogados que trabajan en la Defensa Pública Penal y Organismo Judicial departamento de Quetzaltenango e intérpretes jurados.

4.5.1 Comentario de las seis entrevistas.

- 1) En la primera pregunta, los seis entrevistados respondieron que SÍ conocen el idioma k’iche. Pues es un idioma conocido, por ser uno de los idiomas que un grupo de personas guatemaltecas hablan y entienden, siendo de igual manera, un idioma que es parte de nuestra cultura guatemalteca y que un grupo personas de nuestro alrededor siguen practicando de generación a generación.

- 2) En la segunda pregunta cuatro entrevistados respondieron que NO hablan el idioma k’iche’, pero conocen personas que sí hablan y entienden el mismo, que han tenido experiencia de tratar con personas, que dominan, hablan y entienden el idioma k’iche’. Dos entrevistados respondieron que SÍ lo

hablan, entienden e incluso logran interpretar, que por un estudio académico o enseñanza de antepasados han aprendido el idioma k'iche'.

- 3) En la tercera pregunta, cuatro entrevistados respondieron que NO entienden el idioma k'iche', sin embargo, han tenido experiencia de estar en audiencias donde las personas solamente pueden comunicarse con el idioma k'iche', por lo que consideran de suma importancia el idioma k'iche', y dos entrevistados respondieron que SÍ, lo entienden. Pues han aprendido, porque desde pequeños lo hablan, y han estudiado a profundidad el idioma k'iche'.
- 4) En la cuarta pregunta, los entrevistados respondieron que, consideran que el idioma k'iche', es muy bonito y que es interesante porque es una lengua materna y de nuestras raíces, que es parte de la cultura y que nos define como guatemaltecos, por lo que las respuestas fueron alegantes al idioma k'iche'.
- 5) En la quinta pregunta, tres entrevistados consideran que hablan y entienden un cero por ciento, dos personas hablan y entienden un porcentaje de cien por ciento, y una persona considera que habla y entiende con un porcentaje del cinco por ciento, el idioma k'iche'. Pero afirman que es idioma que debería aprenderse y enseñarse más, porque es un idioma muy bonito.

- 6) En la sexta pregunta, cuatro entrevistados respondieron que SÍ, han estado en audiencias donde las personas únicamente se habla el idioma k'iche', que es una experiencia muy agradable para ellos ver como las personas dominan el idioma, porque no han perdido ese idioma que es parte de la cultura guatemalteca y dos personas contestaron que NO han estado en audiencias donde las personas hablan y entienden el idioma k'iche', sin embargo, consideran que es un idioma importante en el centro Regional de Justicia.

- 7) En la séptima pregunta, cuatro entrevistados respondieron que SÍ, han estado en audiencias donde las personas únicamente entienden el idioma k'iche', que ha sido una experiencia inolvidable y admirable, ya que se expresan de manera segura con su propio idioma, dos personas contestaron que no han estado en audiencias donde únicamente las personas entienden el idioma k'iche', pero sí han escuchado casos en los que las personas solamente entienden el idioma k'iche'.

- 8) En la pregunta número ocho, las seis personas entrevistadas respondieron que consideran que la pronunciación y traducción del idioma K'iche', no siempre es la misma para todas las personas que hablan K'iche'. Esto debido a que el idioma k'iche', tiene variables, existen palabras que no tiene el mismo significado y que las palabras se pronuncian de distinta manera, o que tiene un distinto significado.

- 9) En la pregunta número nueve, las seis personas entrevistadas respondieron que SÍ, consideran que darle la incorrecta interpretación al idioma K'iche' en el proceso penal, conrae consecuencias, esto debido a que al no comprender concretamente derechos que le asisten a las personas, se caería a una violación del debido proceso, se condenaría injustamente a las personas inocentes o se dejaría en libertad a las personas culpables.
- 10) En la pregunta número diez, tres personas entrevistadas respondieron, que sí consideran que debería haber más de un intérprete en una audiencia, en caso de que la pronunciación y significado del idioma K'iche' tenga variación en cuanto a su significado, debido a que pueden apoyarse al otro intérprete cuando exista dudas de palabras del idioma k'iche' por sus variaciones de conformidad con sus significados.

Y tres personas respondieron, que no consideran que debería haber más de un intérprete en una audiencia, en caso de que la pronunciación y significado del idioma K'iche', tenga variación en cuanto a su significado, debido a que, se presume que el intérprete debe ser un profesional experto que sepa las diferentes variables de las palabras.

- 11) En la pregunta once, las personas entrevistadas, respondieron que las consecuencias que contraería una inadecuada interpretación del idioma

K'iche' en el proceso penal, es la violación a los derechos de la sociedad y la falta de entendimiento de esta.

12) En la pregunta número doce, las seis personas respondieron que la interpretación del idioma K'iche' en el centro regional de Justicia del departamento de Quetzaltenango, debería de ser excelente.

13) En la pregunta número trece, las seis personas entrevistadas respondieron que, sí, es importante que el intérprete del centro Regional de Justicia sea un profesional, experto en diferenciar, pronunciar e interpretar las palabras del idioma K'iche'.

14) En la pregunta número catorce, las seis personas entrevistadas, respondieron que sí creen que el idioma K'iche' tiene diferente pronunciación, interpretación y significado.

15) En la pregunta número quince, cuatro personas entrevistadas respondieron que í, han estado en audiencias donde el K'iche' que hablan las personas, sea diferente a lo que pueda traducir el intérprete, sin embargo, dos personas entrevistadas respondieron que no, han estado en audiencias donde el K'iche' que hablan las personas, sea diferente a lo que pueda traducir el intérprete.

16) En la pregunta número dieciséis, por experiencia de los entrevistados, han indicado al no ser la misma interpretación que puede darse a las personas del idioma k'iche', el intérprete no ha podido interpretarles sus derechos, por lo

que se han suspendido las audiencias, se ha llamado a una persona que sepa el mismo idioma y la misma pronunciación que la persona que va a declarar habla, siempre bajo juramento.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusión

De acuerdo con la investigación realizada, se concluyó que Sí es necesario darle importancia al idioma K'iché', para tener una correcta interpretación, en el Proceso Penal del Centro Regional de Justicia, del departamento de Quetzaltenango.

Con el objeto de darle un excelente servicio a las personas que lo requieran, que forman parte de un proceso penal, para poder cumplir con lo que establece nuestra legislación guatemalteca.

Es necesario que se cumpla con lo que establece nuestra legislación guatemalteca, al indicar que todas las personas deben ser oídas y vencidas en el proceso, es decir todos los que formen parte en el proceso penal, tanto la parte acusadora como sindicada, tiene derecho a ser escuchadas, en el idioma en el que hablan y entienden,

La razón de darle la importancia a la interpretación del idioma K'iché', es que evitaríamos no solamente la carencia de la interpretación del idioma, sino también se evitaría el retardo de la justicia de alguna manera, en el sentido de hacer esperar o evadir el proceso.

Una adecuada interpretación del idioma K'iché', en el centro Regional de Justicia del departamento de Quetzaltenango se determinó que, sí tendría beneficios, entre ellos, que las partes sean escuchadas conforme a su idioma que hablan y entienden, que se lleve a cabo de manera correcta el debido proceso penal, cumpliendo con los requisitos de ley, además se cumpliría con el derecho igualitario a las personas, sin discriminación alguna, para no repercutir en consecuencias jurídicas.

Por otra parte, debido a las variantes del idioma K'iché', según información recabada, por ende, se da una diferente interpretación a las palabras del idioma K'iché', por lo que no todas las personas que utilizan

Al hablarse y pronunciarse de diferente manera las palabras del idioma K'iché', producen un significado distinto al que las personas podrían comprender, situación que produce consecuencias jurídicas.

Se concluyó que el idioma K'iché' tiene diferencias en cuanto a su pronunciación y significado, se encuentran variantes que como consecuencia tiene diferente traducción e interpretación.

El departamento de Quetzaltenango tiene municipios, alguno de los municipios practica más el idioma K'iché' que otros, tal es el caso de Cantel, Almolonga, Zunil, aunque

no sea la mayor parte de las palabras que contienen variantes y pronunciaciones distintas, ni la mayor parte de personas que tengan dificultad por esta situación, de la misma manera produce cambio de la oración e información que desea transmitirse a las personas.

Al haberse estudiado, investigado y contener información por la población del departamento de Quetzaltenango, profesionales del derecho y expertos en la interpretación del idioma K'iché y sus modismos, se concluye indicando, que dentro de sus características el idioma que se habla y entiende dentro del departamento tiene variantes, se sabe y se ha observado que hay palabras del idioma, que tienen distintos significado, que al pronunciarse e incluso al escribirse dan como resultado una distinta traducción manera distinta.

Por lo que debe tomarse en cuenta en el Centro Regional de Justicia del departamento de Quetzaltenango, especialmente en los procesos penales que se llevan a cabo, detallando de manera correcta, el verdadero significado de cada palabra dicho en el idioma K'iché'.

De conformidad con los estudios e investigaciones realizadas, se determinó que, la razón por la que debe darse una adecuada interpretación de las palabras del idioma K'iché', es para evitar consecuencias jurídicas, violación a lo que establece nuestra legislación guatemalteca, sobre el derecho que toda persona tiene, el derecho de un debido proceso, el derecho de ser escuchada en juicio, el derecho a un intérprete, el derecho de conocer la razón por el cual forma parte de un proceso penal, la explicación clara y precisa de una audiencia, comprendiéndolo en el idioma que habla y entiende.

Es por ello, que es importante una adecuada interpretación del idioma K'iché', para evitar consecuencias jurídicas, cumpliendo con lo establecido en nuestras leyes y normas guatemaltecas, obedeciendo el precepto para llevar a cabo un proceso penal correctamente, sin equivocaciones, confusiones y faltas de conocimiento a la misma.

Recomendaciones

Que se dé la debida importancia al idioma K'iché', en cuanto a la interpretación, pronunciación y significado, quedando a cargo del Centro Regional de Justicia buscar profesionales que sepan diferenciar, distinguir e interpretar el idioma K'iché', así mismo que se estudien las diversas variaciones de las palabras del idioma K'iché', para una correcta interpretación y por ende un resultado favorable de lo que se desee dar a conocer los sujetos procesales y demás personas que requieran el servicio, sin discriminación alguna.

Saber darle una debida interpretación al idioma K'iché', para no violar los derechos de los ciudadanos, para no cometer injusticias, para no discriminar a las personas por el hecho de no poderse comunicar en el idioma español, cumpliendo con los requisitos de llevar un debido proceso.

Dando a conocer sus derechos y explicándoles la razón del llamado, esto de manera clara, por lo que ambas partes tienen derecho de saber lo que se les quiere comunicar en su propio idioma, en el que entienden y hablen.

Que se aplique correctamente la interpretación del idioma K'iché', en el Centro Regional de Justicia, tomando en cuenta los beneficios para los sujetos procesales, así como de la población de Quetzaltenango en general, que requieran el servicio de un intérprete y

del derecho de ser informados de manera clara, entendible y comprensible, para quienes entiendan y hablen el idioma K'iché'.

Consecuentemente se brindaría un mejor servicio de intérprete, profesional, con el conocimiento necesario para distinguir los diferentes significados y pronunciaciones de las palabras del idioma K'iché', siendo beneficioso para para la población, del departamento de Quetzaltenango que forman parte de un proceso penal en el Centro Regional de Justicia.

Que se le dé más importancia al idioma K'iche', en cuanto a las variantes, pronunciación e interpretación de las palabras, para no violar los derechos de las personas de un intérprete, para ser escuchados, así como saber sus derechos, tomando en cuenta que nuestra legislación guatemalteca determina el derecho que toda persona tiene, sin discriminación alguna.

Que el intérprete sea profesional, con conocimientos amplios, sin limitaciones para poder traducir e interpretar todas las palabras del idioma K'iché', de manera clara y entendible a las personas que lo necesiten.

Tomando en cuenta que el resultado obtenido, se tiene conocimiento que las palabras del idioma K'iché', sí tienen variaciones, se pronuncia y se habla de manera distinta, de tal manera que debe darse mayor importancia a tal situación.

Sin importar que sean varias o pocas palabras que no tengan el mismo significado, se le debe dar importancia para que no contraer consecuencias jurídicas e injusticias, de igual forma con las personas, debe prestárseles la atención correspondiente, buscando el bienestar, puesto que la ley establece los derechos que cada persona tiene, tanto de ser escuchada en el proceso y comprenderlo, como el derecho igualitario.

Esto con el fin de reducir la carencia de la interpretación del idioma K'iché' adecuada, se evitaría de alguna manera la obstaculización de la acción penal de la información que se desee brindar.

Al contener distintos modismos el idioma K'iché', que se dé la interpretación adecuada al idioma K'iché', incluyendo en verdadero significado y pronunciación del idioma, de manera que se brinde un mejor servicio en el Centro Regional del departamento de Quetzaltenango, en los procesos penales y que la justicia sea la idónea, encaminada a la ley, conforme a los derechos que le asiste a cada persona, sin distinción alguna.

Dándole la importancia y atención idónea a los distintos modismos con los que cuenta el idioma K'iché', ya que es un idioma que se habla y entiende por un grupo de personas que forman parte del departamento de Quetzaltenango, brindando un mejor servicio al proporcionar un intérprete a las personas que lo requieran, sabiendo el intérprete distinguir los diferentes significados y pronunciaciones de las palabras del idioma K'iché'.

Se debe tomar en cuenta que un intérprete, debe ser una persona con amplios conocimientos, profesional y preparada, para dar a conocer una correcta información a las personas que formen parte de un proceso penal, sin dudar de lo que quieren dar a conocer, sin limitación a sus conocimientos, interpretando correctamente, conociendo cada pronunciación, variante e inclusive escritura de cada palabra, para darlo a conocer a todas las partes procesales.

Con el fin principal, de disminuir las carencias de la interpretación del idioma K'iché, de brindar una información correcta, poniendo en práctica sus conocimientos de manera correcta, para no violar nuestras leyes y que los derechos que cada persona tiene no sean vulnerados.

Debe evitarse la obstaculización penal como lo establece el artículo 458, evitarse de alguna manera la denegación de justicia, por el hecho de no saber y no tener conocimientos para brindar mejor la información que se desee brindar, del código penal, de igual forma cumpliendo con el artículo 142 en el tercer párrafo, el cual se refiere a los idiomas indígenas, artículo 143 y el artículo 352 segundo párrafo, que alude a brindar intérprete a quien no sepa expresarse en el idioma que se realice la audiencia, todos del artículo procesal penal.

BIBLIOGRAFÍA.

Aroche, K. (25 de octubre de 2021). *Palabras en idioma k'iche' de Guatemala*.

Avila, H. M. (2017). *Introducción al Estudio del Proceso Penal Guatemalteco*. Guatemala, Guatemala, Guatemala.

Blandino, J. P. (2000). *La Linterna del Traductor*.

Cabanellas, G. (s.f.). Proceso Penal. En G. Cabanellas, *Diccionario Derecho Procesal* (pág. 392). Guatemala.

Caso Fermín Ramírez Vs. Guatemala, 12.403, 2000 (Corte Interamericana 9 de junio de 2000).

Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial. (febrero de 2022). *El Proceso Penal Guatemalteco*.

Comunidad K'iche'. (2022). *Historia y Memorias de la Comunidad Etnica K'iche' volumen II*. Guatemala: Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco Fodigua.

Congreso de la República de Guatemala. (1985). Educación. En C. d. Guatemala, *Constitución Política de la República de Guatemala*. Gobierno de Guatemala: Estado de Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala. (2003). *Ley de Idiomas Nacionales*. (D. O. América, Ed.) Guatemala: Diario de Centroamérica.

Enciclopedia Jurídica. (febrero de 2020). *Derecho*.

Figuroa, C. L. (11 de julio de 2014). *El idioma k'iche; un pelito entre el sol y la luna*. (D. 1. Hora, Editor)

Franco, Y. (febreo de 2022). *Derecho Guatemalteco*. (Y. Franco, Editor).

Godoy, R. (6 de Diciembre de 2016). Creaan Juzgado y Tribunal de Mayor Riesgo Xela. *Prensa Libre*, pág. 50.

González, A. M. (2010). *Estudio Jurídico del Debido Proceso en la manipulación de escena del crimen por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en Guatemala*. Guatemala: Universidad San Carlos de Guatemala.

Grajeda, C. (08 de junio de 2020). *Datos curiosos del Departamento de Quetzaltenango*.

López, F. A. (30 de enero de 2017). *Diferencias entre traducción e interpretación*.

Mancilla, E. A. (2015). *El debido Proceso*. Guatemala: Eugenio Doré.

Merino, J. P. (febrero de 2021). *Definición de Derecho*.

Merino., J. P. (febrero de 2013). *Definición de Traducción*.

Ministerio de Educación. (13 de octubre de 2017). *Cultura y Linguística*.

Monge, J. M. (2014). *El uso de los Idiomas Nacionales en las actuaciones y resoluciones dentro del expediente judicial en materia penal*. Quetzaltenango: Universidad Rafael Landívar.

Monterroso, D. V. (3 de octubre de 2019). *Importancia de los K'iche' para la Guatemala actual*.

Raquel, V. G. (2017). *Guía del Idioma K'iche dirigida a estudiantes y docentes de la Escuela Oficial Rural Mixta Cantón Chitay Las Rosas Quetzaltenango*. Guatemala: Universidad de Sancarlos de Guatemala.

Universidad de San Carlos de Guatemala. (2013). *La falta de educación bilingüe intercultural ha provocado la pérdida del idioma*. Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala.

Viajar Full. (14 de febrero de 2022). *¿Qué idiomas se habal en Quetzaltenango?*

Westreicher, G. (2 de agosto de 2020). *Definición Proceso*. (Economipedia, Editor)

Zayas, R. d. (13 de febrero de 2019). *Interpretación en Juzgados y Procesos jurídicos*.

NORMATIVAS:

- 1) Código Procesal Penal de Guatemala Decreto No.51-92
- 2) Constitución Política de la República De Guatemala
- 3) Código Penal de Guatemala Decreto No. 17-73
- 4) Ley de Idiomas Nacionales Decreto No. 19-2003

ANEXOS:

ANEXO A EJEMPLO DE DIFERENCIA DE PALABRAS EN EL IDIOMA K'ICHE' .-----	80
ANEXO B TABLA DE GASTOS FINANCIEROS-----	120
ANEXO C. BOLETA DE ENTREVISTA 1-----	125
ANEXO D BOLETA DE ENTREVISTA 2-----	130
ANEXO E BOLETA DE ENTREVISTA 3-----	135
ANEXO F BOLETA DE ENTREVISTA 4.-----	139
ANEXO G BOLETA DE ENTREVISTA 5.-----	143
ANEXO H BOLETA DE ENTREVISTA 6.-----	148
ANEXO I LEY DE IDIOMAS NACIONALES..-----	162
FOTOGRAFÍAS A. ENCUESTA ENVIADA EN LÍNEA 1-----	163
FOTOGRAFÍAS B ENCUESTA ENVIADA EN LÍNEA 2-----	164
FOTOGRAFÍAS C ENCUESTA ENVIADA EN LÍNEA 3-----	165
FOTOGRAFÍAS D ENCUESTA ENVIADA EN LÍNEA 4-----	166
FOTOGRAFÍAS E ENCUESTA ENVIADA EN LÍNEA 5-----	167
FOTOGRAFÍAS F ENCUESTA ENVIADA EN LÍNEA 6-----	168
FOTOGRAFÍAS G ENCUESTA ENVIADA EN LÍNEA 7-----	169
FOTOGRAFÍAS H ENCUESTA ENVIADA EN LÍNEA 8-----	170
FOTOGRAFÍAS I ENCUESTA ENVIADA EN LÍNEA 9-----	171

Ejemplo de diferencia de palabras en el idioma K'iche'

Español	Traducción en K'iche' en el municipio de Almolonga	Traducción en K'iche' en el municipio de Zunil	Traducción en K'iche' en el municipio de Cantel
¿Cuál es su nombre?	¿Jas uwachab'í?	¿Jas ub'í la'?	¿Jas b'í'la?
Bienvenido (a)	Utz a petik	Utz ipetik alaq	Utz petik
Asesinato	Kamisanik	kamisanik	Kamisanik
Delito	Umak	Ub'anik makaj	Mak
Condenado(a)	Q'atom-tzij	Q'atom ub'eyal	Ajmak/ Makunel
Prenda	E'ch	Jastaq	Atz'yaq
Teléfono	Ch'awib'al	Q'axal tzij	Ch'awb'al
Televisor	K'utwachib'al	Ch'ich'ilb'al	Kaib'al wachib'al

Parque	Uxlanib'al	Uk'ux tinamit	Uxlanib'al tinimit
Sentencia	Uk'isb'alil	Toj b'al makaj	Tojb'al mak
Casa	Ja	Ja	Ja
Pruebas	Etwachinem	K'iya'taq qastaq	K'utb'p al mak
Delincuente	B'anal K'ax	B'anal k'ax	Ajb'anel k'ax
Ladrón	Elaq'om	Elaq'om	Elaq'om
Violación	Elq'om	Ch'ayanik	Eqlen
Derechos	Ya'tilal	Qab'antajik chi winaq	Ya'tal chaque
Agresión	Chayanem	Ch'ayanik	K'axk'olil
Inocente	Maj umak	Saq rij	Man K'ola umak/ Maj makunel taj
Conflicto	Choj	Ch'o'j	Ch'o'j
Ley	Q'alb'al tzij	Nim tzij	Nim taqanem Tzij

Cumplir	Xub'ano	Ub'anik	Utzalb'alil b'anik
Culpable	Are wi	Ajmak	Makunel
Condena	Q'atoj	Utojb'alil makaj	Utojb'alil mak
Indicar	K'utunem	Ub'ixik	B'iskil
Juez	Q'atol tzij	Nim winaq ilonel	Q'atal tzij
Tribunal	Nim q'atbal tzij	Jupuq ilonel ub'eyal chak	Nim q'atb'altzij
Juicio	Chomanem	Chak urilik makaj	Ch'o'jib'alil
Competente	Kowinel	Winaq ka kowinche urilik	Ajb'anal utz chak
Abogado	T'akalel	Winaq q'axal ub'antajik chak	Ajtaqanel tzij
Defensor	To'nel	Winaq ikilow ub'eyal chak	Tob'anel

Declaración	Ub´ixik	Uya´ik ub´ixikil tzij	Utzijoxil
AUTOR (A)	Irma Odilia Canastuj	Florinda Xic Chay.	María Dominga Cortéz Sacalxot

Anexo A ejemplo palabras en K´iche´.

Financieros:

Se realiza gastos de elaboración de tesis entre cinco mil quinientos quetzales, en lo que se detalla a continuación y en entrevistas, encuestas y tiempo.

Gastos		
Leyes y códigos	Q	1,000.00
Pasajes	Q	1,000.00
Impresiones	Q	950.00
Copias	Q	600.00
Tinta	Q	450.00
Internet	Q	900.00
Imprevistos	Q	600.00
Total	Q	5500

Anexo B tabla de gastos financieros

I. Boleta de entrevista número uno:**UNIVERSIDAD MESOAMERICANA QUETZALTENANGO****FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

La presente entrevista es de carácter académico, se utilizará para recolección de información y datos de la tesis denominada: “La Interpretación del Idioma K’iche’ en el Proceso Penal del centro Regional de Justicia del departamento de Quetzaltenango” De antemano, muchas gracias por su colaboración.

- **Nombre del entrevistado:** Cifuentes, Julián Adolfo Archila.
- **Nombre de la Entrevistadora:** Mariela Lucrecia Cortez Chojolán.
- **Área de Trabajo:** Institución de Defensa Pública Penal.
- **Departamento de la Entrevista:** Quetzaltenango.
- **Forma de la entrevista:** Personal.
- **Fecha de la entrevista.** 20 junio de 2022
- **Asesor de Tesis:** Mgst. José Archila Hurtado.

1) **¿Usted conoce el idioma K’iche’?**

Si

No

2) **¿Usted habla el idioma K’iche’?**

Si

No

3) ¿Usted entiende el idioma K'iche'?

Si

No

4) ¿Qué piensa del idioma K'iche'?

Que es un idioma muy importante, ya que nos define, pues es la lengua materna.

5) ¿De un 100% qué porcentaje habla o entiende el idioma K'iche'?

0 %

6) ¿Ha estado en audiencias donde haya personas que únicamente hablan el idioma K'iche'?

Si

No

7) ¿Ha estado en audiencias donde haya personas que únicamente entienden el idioma k'iche'?

Si

No

8) ¿Considera que la pronunciación, interpretación y significado del idioma K'iche', es la misma para todas las personas que hablan K'iche'?

Si

No

¿Por qué?

Hay personas que no entienden lo mismo que el traductor quiere interpretarles, incluso el traductor, dice que el K'iche' que la persona habla, no lo comprende o no significa lo mismo.

9) ¿Cree que darle la incorrecta interpretación al idioma K'iche' en el proceso penal, conlleva consecuencias?

Si

No

10) ¿Considera que debería haber más de un intérprete en una audiencia, en caso de que la pronunciación y significado del idioma K'iche', tenga variación en cuanto a su significado?

Si

No

¿Por qué?

Porque la pronunciación y el significado del idioma K'iche' varía en ocasiones, por lo que con otro intérprete podría ayudar, siempre que haya estudiado sobre el idioma.

11) ¿Qué consecuencias, contraería una inadecuada interpretación del idioma K'iche' en el proceso penal?

Que la persona detenida no sepa de su detención, que no sepa expresarse y que sea condenado injustamente.

12) ¿Cómo debería ser la interpretación del idioma K'iche' en el centro regional de Justicia del departamento de Quetzaltenango?

Buena

Excelente

Sin importancia

13 ¿Cree que es importante que el intérprete del centro Regional de Justicia sea un profesional, experto en diferenciar, pronunciar e interpretar las palabras del idioma K'iche'?

Si

No

14 ¿Cree que el idioma K'iche' tiene diferente pronunciación y significado?

Si

No

15 ¿Ha estado en audiencias donde el K'iche' que hablan las personas, sea diferente a lo que pueda traducir el intérprete?

Si

No

16 ¿Cómo se resolvería la situación antes indicada?

Llamando a una persona que hable y entienda el mismo K'iche', que la persona llamada a declarar pronuncia, para que pueda traducir lo que se le quiere informar y lo que quiera también expresar.

I. II) Boleta de entrevista número dos:**UNIVERSIDAD MESOAMERICANA QUETZALTENANGO****FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

La presente entrevista es de carácter académico, se utilizará para recolección de información y datos de la tesis denominada: “La Interpretación del Idioma K’iche’ en el Proceso Penal del centro Regional de Justicia del departamento de Quetzaltenango”

- **Nombre del entrevistado:** Flor de María Aguilón Agustín.
- **Nombre de la Entrevistadora:** Mariela Lucrecia Cortez Chojolán.
- **Área de Trabajo:** Institución de la Defensa Pública Penal.
- **Departamento de la Entrevista:** Quetzaltenango.
- **Forma de la entrevista:** Personal.
- **Fecha de la entrevista.** 20 junio de 2022
- **Asesor de Tesis:** Mgst. José Archila Hurtado.

1) ¿Usted conoce el idioma K’iche’?

Si

No

2) ¿Usted habla el idioma K’iche’?

Si

No

3) ¿Usted entiende el idioma K'iche'?

Si

No

4) ¿Qué piensa del idioma K'iche'?

Es muy bonito y a la vez lamentable, ya que poco a poco deja de practicarse.

5) ¿De un 100% qué porcentaje habla o entiende el idioma K'iche'?

5%

6) ¿Ha estado en audiencias donde haya personas que únicamente hablan el idioma K'iche'?

Si

No

7) ¿Ha estado en audiencias donde haya personas que únicamente entienden el idioma k'iche'?

Si

No

8) ¿Considera que la pronunciación, interpretación y significado del idioma K'iche', es la misma para todas las personas que hablan K'iche'?

Si

No

¿Por qué?

Porque existen diferencias en las particularidades de las palabras del idioma K'iche'.

9) ¿Cree que darle la incorrecta interpretación al idioma K'iche' en el proceso penal, conrae consecuencias?

Si

No

10) ¿Considera que debería haber más de un intérprete en una audiencia, en caso de que la pronunciación y significado del idioma K'iche', tenga variación en cuanto a su significado?

Si

No

¿Por qué?

Porque la persona que se encuentra como intérprete, debería saber las diferentes pronunciaciones y significados.

11) ¿Qué consecuencias, contraería una inadecuada interpretación del idioma K'iche' en el proceso penal?

Que la persona detenida no entiende o no capte el mensaje concretamente lo que se le quiere dar a conocer.

12) ¿Cómo debería ser la interpretación del idioma K'iche' en el centro regional de Justicia del departamento de Quetzaltenango?

- Buena
- Excelente
- Sin importancia

13) ¿Cree que es importante que el intérprete del centro Regional de Justicia sea un profesional, experto en diferenciar, pronunciar e interpretar las palabras del idioma K'iche'?

- Si
- No

14) ¿Cree que el idioma K'iche' tiene diferente pronunciación y significado?¹⁶

- Si
- No

15) ¿Ha estado en audiencias donde el K'iche' que hablan las personas, sea diferente a lo que pueda traducir el intérprete?

- Si
- No

16) ¿Cómo se resolvería la situación antes indicada?

Indicándole a un familiar o conocido que traduzca lo que la persona llamada a declarar quiere expresar, siempre bajo juramento. En ocasiones sino hay nadie se suspende la audiencia y se cita a una persona que sepa el mismo pronunciamiento y significado.

Anexo D boleta de entrevista 2

III) Boleta de entrevista número tres:**UNIVERSIDAD MESOAMERICANA QUETZALTENANGO****FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

La presente entrevista es de carácter académico, se utilizará para recolección de información y datos de la tesis denominada: “La Interpretación del Idioma K’iche’ en el Proceso Penal del centro Regional de Justicia del departamento de Quetzaltenango”

- **Nombre del entrevistado:** Angela Aranoly Huitz.
- **Nombre de la Entrevistadora:** Mariela Lucrecia Cortez Chojolán.
- **Área de trabajo:** Organismo Judicial Quetzaltenango.
- **Departamento de la Entrevista:** Quetzaltenango.
- **Forma de la entrevista:** Personal.
- **Fecha de la entrevista.** 23 junio de 2022
- **Asesor de Tesis:** Mgst. José Archila Hurtado.

1) ¿Usted conoce el idioma K’iche’?

Si

No

2) ¿Usted habla el idioma K’iche’?

Si

No

3) **¿Usted entiende el idioma K'iche'?**

Si

No

4) **¿Qué piensa del idioma K'iche'?**

Que es un idioma muy importante, aunque no todos lo hablan porque se está perdiendo, sigue siendo vital para los que lo hablan, porque todos tienen igual derecho.

5) **¿De un 100% qué porcentaje habla o entiende el idioma K'iche'?**

100%

6) **¿Ha estado en audiencias donde haya personas que únicamente hablan el idioma K'iche'?**

Si

No

7) **¿Ha estado en audiencias donde haya personas que únicamente entienden el idioma k'iche'?**

Si

No

8) **¿Considera que la pronunciación, interpretación y significado del idioma K'iche', es la misma para todas las personas que hablan K'iche'?**

Si

No

¿Por qué?

Porque siempre existe variación en cuanto a la pronunciación traducción y significado.

9) **¿Cree que darle la incorrecta interpretación al idioma K'iche' en el proceso penal, conlleva consecuencias?**

Si

No

10) **¿Considera que debería haber más de un intérprete en una audiencia, en caso de que la pronunciación y significado del idioma K'iche', tenga variación en cuanto a su significado?**

Si

No

¿Por qué?

Porque se supone que el traductor debería ser experto y saber identificar las distintas palabras del idioma K'iche'.

11) ¿Qué consecuencias, contraería una inadecuada interpretación del idioma K'iche' en el proceso penal?

Información incorrecta, vulneración de los Derechos.

12) ¿Cómo debería ser la interpretación del idioma K'iche' en el centro regional de Justicia del departamento de Quetzaltenango?

- Buena
- Excelente
- Sin importancia

13) ¿Cree que es importante que el intérprete del centro Regional de Justicia sea un profesional, experto en diferenciar, pronunciar e interpretar las palabras del idioma K'iche'?

- Si
- No

14) ¿Cree que el idioma K'iche' tiene diferente pronunciación y significado?

- Si
- No

15) ¿Ha estado en audiencias donde el K'iche' que hablan las personas, sea diferente a lo que pueda traducir el intérprete?

- Si

No

16) ¿Cómo se resolvería la situación antes indicada?

Pues existen variables idiomáticas que hacen que el idioma K'iche' tenga significados distintos.

Anexo E boleta de entrevista 3

IV Boleta de entrevista número cuatro:
UNIVERSIDAD MESOAMERICANA QUETZALTENANGO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

La presente entrevista es de carácter académico, se utilizará para recolección de información y datos de la tesis denominada: “La Interpretación del Idioma K’iche’ en el Proceso Penal del centro Regional de Justicia del departamento de Quetzaltenango”

- **Nombre del entrevistado:** Israel Osberto Ramírez Sequén.
- **Nombre de la Entrevistadora:** Mariela Lucrecia Cortez Chojolán.
- **Área de trabajo:** Organismo Judicial Quetzaltenango.
- **Departamento de la Entrevista:** Quetzaltenango.
- **Forma de la entrevista:** Personal.
- **Fecha de la entrevista.** 23 junio de 2022
- **Asesor de Tesis:** Mgst. José Archila Hurtado.

1) ¿Usted conoce el idioma K’iche’?

Si

No

2) ¿Usted habla el idioma K’iche’?

Si

No

3) ¿Usted entiende el idioma K’iche’?

Si

No

4) ¿Qué piensa del idioma K'iche'?

Que es un idioma muy bonito e importante, lamentablemente lo hemos dejado de aprender.

5) ¿De un 100% qué porcentaje habla o entiende el idioma K'iche'?

0%

6) ¿Ha estado en audiencias donde haya personas que únicamente hablan el idioma K'iche'?

Si

No

7) ¿Ha estado en audiencias donde haya personas que únicamente entienden el idioma k'iche'?

Si

No

8) ¿Considera que la pronunciación interpretación y significado del idioma K'iche', es la misma para todas las personas que hablan K'iche'?

Si

No

¿Por qué?

Porque existen palabras distintas que hacen entender de manera distinta.

9) ¿Cree que darle la incorrecta interpretación al idioma K'iche' en el proceso penal, conlleva consecuencias?

Si

No

10) ¿Considera que debería haber más de un intérprete en una audiencia, en caso de que la pronunciación y significado del idioma K'iche', tenga variación en cuanto a su significado?

Si

No

¿Por qué?

Porque se presume que el que traduce debe ser experto en las diferencias y variables de las palabras del idioma.

11) ¿Qué consecuencias, contraería una inadecuada interpretación del idioma K'iche' en el proceso penal?

Violación a la Tutela Judicial Efectiva

12) ¿Cómo debería ser la interpretación del idioma K'iche' en el centro regional de Justicia del departamento de Quetzaltenango?

Buena

- Excelente
- Sin importancia

13) ¿Cree que es importante que el intérprete del centro Regional de Justicia sea un profesional, experto en diferenciar, pronunciar e interpretar las palabras del idioma K'iche'?

- Si
- No

14) ¿Cree que el idioma K'iche' tiene diferente pronunciación y significado?

- Si
- No

15) ¿Ha estado en audiencias donde el K'iche' que hablan las personas, sea diferente a lo que pueda traducir el intérprete?

- Si
- No

16) ¿Cómo se resolvería la situación antes indicada?

Debería haber más preparación con el traductor y buscar alternativas para que las personas reciban un buen servicio.

V Boleta de entrevista número cinco:**UNIVERSIDAD MESOAMERICANA QUETZALTENANGO****FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

La presente entrevista es de carácter académico, se utilizará para recolección de información y datos de la tesis denominada: “La Interpretación del Idioma K’iche’ en el Proceso Penal del centro Regional de Justicia del departamento de Quetzaltenango”

- **Nombre del entrevistado:** Anibal Roberto Zavala Calderón.
- **Nombre de la Entrevistadora:** Mariela Lucrecia Cortez Chojolán.
- **Área de Trabajo:** Oficina Jurídica.
- **Departamento de la Entrevista:** Quetzaltenango.
- **Forma de la entrevista:** Personal.
- **Fecha de la entrevista.** 27 junio de 2022
- **Asesor de Tesis:** Mgst. José Archila Hurtado.

1) ¿Usted conoce el idioma K’iche’?

Si

No

2) ¿Usted habla el idioma K’iche’?

Si

No

3) **¿Usted entiende el idioma K'iche'?**

Si

No

4) **¿Qué piensa del idioma K'iche'?**

Que es un idioma interesante, bonito e importante, pero lo estamos perdiendo poco a poco.

5) **¿De un 100% qué porcentaje habla o entiende el idioma K'iche'?**

0%

6) **¿Ha estado en audiencias donde haya personas que únicamente hablan el idioma K'iche'?**

Si

No

7) **¿Ha estado en audiencias donde haya personas que únicamente entienden el idioma k'iche'?**

Si

No

8) **¿Considera que la pronunciación y traducción del idioma K'iche', es la misma para todas las personas que hablan K'iche'?**

Si

No

¿Por qué?

Hay diferencia de palabras.

9) ¿Cree que darle la incorrecta interpretación al idioma K'iche' en el proceso penal, conrae consecuencias?

Si

No

10) ¿Considera que debería haber más de un intérprete en una audiencia, en caso de que la pronunciación y significado del idioma K'iche', tenga variación en cuanto a su significado?

Si

No

¿Por qué?

Para tener certeza del contenido de la traducción y brindarles excelente información a las personas.

11) ¿Qué consecuencias, contraería una inadecuada interpretación del idioma K'iche' en el proceso penal?

Perjudicaría al momento de resolver la situación jurídica.

12) ¿Cómo debería ser la interpretación del idioma K'iche' en el centro regional de Justicia del departamento de Quetzaltenango?

- Buena
- Excelente
- Sin importancia

13) ¿Cree que es importante que el intérprete del centro Regional de Justicia sea un profesional, experto en diferenciar, pronunciar e interpretar las palabras del idioma K'iche'?

- Si
- No

14) ¿Cree que el idioma K'iche' tiene diferente pronunciación y significado?

- Si
- No

15) ¿Ha estado en audiencias donde el K'iche' que hablan las personas, sea diferente a lo que pueda traducir el intérprete?

- Si
- No

16) ¿Cómo se resolvería la situación antes indicada?

Buscando una mejor preparación del intérprete para que no se cometan violaciones en la situación jurídica.

VI Boleta de entrevista número seis:**UNIVERSIDAD MESOAMERICANA QUETZALTENANGO****FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

La presente entrevista es de carácter académico, se utilizará para recolección de información y datos de la tesis denominada: “La Interpretación del Idioma K’iche’ en el Proceso Penal del centro Regional de Justicia del departamento de Quetzaltenango”

- **Nombre del entrevistado:** Miguel Tixal Colop.
- **Nombre de la Entrevistadora:** Mariela Lucrecia Cortez Chojolán.
- **Área de Trabajo:** Oficina Jurídica.
- **Departamento de la Entrevista:** Quetzaltenango.
- **Forma de la entrevista:** Personal.
- **Fecha de la entrevista.** 27 junio de 2022
- **Asesor de Tesis:** Mgst. José Archila Hurtado.

1) **¿Usted conoce el idioma K’iche’?**

Si

No

2) **¿Usted habla el idioma K’iche’?**

Si

No

3) **¿Usted entiende el idioma K'iche'?**

Si

No

4) **¿Qué piensa del idioma K'iche'?**

Que es un idioma que identifica nuestra cultura, raíces y origen, es muy bonito, que debería prestársele más atención y darle su adecuada importancia.

5) **¿De un 100% qué porcentaje habla o entiende el idioma K'iche'?**

100%

6) **¿Ha estado en audiencias donde haya personas que únicamente hablan el idioma K'iche'?**

Si

No

7) **¿Ha estado en audiencias donde haya personas que únicamente entienden el idioma k'iche'?**

Si

No

8) ¿Considera que la pronunciación y traducción del idioma K'iche', es la misma para todas las personas que hablan K'iche'?

Si

No

¿Por qué?

Porque existen palabras que no significan o no se expresan de igual forma, los municipios tienen cierta diferencia de su pronunciación y significado, en el idioma K'iche'.

9) ¿Cree que darle la incorrecta interpretación al idioma K'iche' en el proceso penal, conlleva consecuencias?

Si

No

10) ¿Considera que debería haber más de un intérprete en una audiencia, en caso de que la pronunciación y significado del idioma K'iche', tenga variación en cuanto a su significado?

Si

No

¿Por qué?

Para verificarse la certeza de las palabras y al no saber un traductor la pronunciación, solicitar la ayuda de un segundo traductor.

11) ¿Qué consecuencias, contraería una inadecuada interpretación del idioma K'iche' en el proceso penal?

Violación a un Debido Proceso y al derecho de las personas.

12) ¿Cómo debería ser la interpretación del idioma K'iche' en el centro regional de Justicia del departamento de Quetzaltenango?

Buena

Excelente

Sin importancia

13) ¿Cree que es importante que el intérprete del centro Regional de Justicia sea un profesional, experto en diferenciar, pronunciar e interpretar las palabras del idioma K'iche'?

Si

No

14) ¿Cree que el idioma K'iche' tiene diferente pronunciación, interpretación y significado?

Si

No

15) ¿Ha estado en audiencias donde el K'iche' que hablan las personas, sea diferente a lo que pueda traducir el intérprete?

Si

No

16) ¿Cómo se resolvería la situación antes indicada?

La preparación de los intérpretes para no vulnerar los derechos que le asisten a cada ciudadano.

Anexo H boleta de entrevista 6.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DE GUATEMALA
LEY DE IDIOMAS NACIONALES
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera las reivindicaciones de los Pueblos Mayas, Garífuna y Xinka han asumido una fuerza inusitada, originando un proceso de revalidación social a los contenidos de la Constitución Política de la República de Guatemala que contempla las materias de esas reivindicaciones, cuya postergación en algunos de los casos, ha provocado desavenencias sustantivas entre los pueblos portadores de dichos derechos y las autoridades democráticamente constituidas.

En el marco del funcionamiento de un Estado unitario, democrático, multiétnico, pluricultural y multilingüe y con la convicción de que los derechos a la cultura son centrales en la vida de los pueblos, se hace necesario que exista un reconocimiento legal a todos los idiomas nacionales que coexisten con el idioma oficial, el español, para facilitar la conservación y desarrollo de las culturas propias y facilitar a la administración pública, una prestación y cobertura más eficiente de los servicios que se prestan para alcanzar el bien común y el

mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes del país.

Debe reconocerse que uno de los elementos fundamentales de la comunión entre los seres humanos y las sociedades es el poder comunicarse y entenderse oralmente. Por ello el idioma es la creación suprema de una colectividad humana; es el corazón de la cultura y constituye el alma y esencia de un pueblo, expresa la concepción propia y peculiar que cada comunidad o pueblo se hace del universo en que vive. Esta es una de las bases de la cosmovisión de una población y es transmitida, en principio, oralmente y luego por la escritura.

Al inicio de este tercer milenio somos testigos de cambios dramáticos en el desarrollo económico, social, político y cultural en el mundo, el avance de la tecnología y las comunicaciones han creado un contexto globalizado en donde ya nada nos es ajeno, suceda en cualquier punto del planeta; no obstante, persiste, en algunos países minorías o grupos sociales minorizados, tal es el caso de Guatemala, que a las tantas barreras y faltas de oportunidad para su desarrollo deben sumar la exclusión cultural e idiomática.

Esta preocupación sobre el tema no es sólo nacional ni nueva. El sentido que ha venido asumiendo en los distintos foros nacionales e internacionales es que la diversidad sociolingüística

y sociocultural, en lugar de convertirse en un freno para el desarrollo de los

Estados es un recurso invaluable de riqueza cultural, política, económica y social, que se ha recogido en la legislación y ha contribuido al desarrollo de esos pueblos; y cuya potencialidad radica en una profundización democrática de las formas institucionales con las que el Estado atiende los intereses y las necesidades de todos los habitantes de un país.

El proceso de democratización del país iniciado en 1982 cuyo resultado más importante fue la promulgación de una nueva Carta Magna, que rige actualmente en Guatemala, y el impulso de nuevas instituciones que, como el Tribunal Supremo Electoral, la Corte de Constitucionalidad y el Procurador de los Derechos Humanos, han colocado a Guatemala a la vanguardia de los países democráticos.

La Constitución hizo un reconocimiento expreso de su realidad sociocultural, lo que colocó al Estado guatemalteco, en dicha materia, como un Estado vanguardista y modernizado, que de acuerdo con el tejido social que posee se encuentra inmerso en la interculturalidad, a partir de la cual edifica y desarrolla su futuro como nación.

La superación de más de tres décadas de conflicto interno tiene como supuesto avanzar en las reivindicaciones socioculturales

de los habitantes del país, ya que esto se convierte en sustrato de vital importancia para la conciliación nacional y la paz social. Por ello, las formas de discriminación que aún persisten, debemos superarlas con una legislación adecuada.

Honorables diputados, la defensa de los derechos a una cultura propia pasa, necesariamente, por la defensa del idioma que constituye la base fundamental y la garantía social e histórica de la sobrevivencia y verdadero desarrollo de las comunidades lingüísticas. Por ello se hace imprescindible legislar sobre los idiomas Mayas, Garífuna y Xinka para que puedan ser verdaderamente desarrollados en y por las comunidades lingüísticas.

Esto significa que el Estado de Guatemala debe propiciar su fomento, utilización y preservación en los ámbitos territoriales que correspondan y en función de una mejor prestación de los servicios que presta el Estado. Esto en cumplimiento del ordenamiento constitucional, la legislación ordinaria y los convenios internacionales aprobados y ratificados por el Estado de Guatemala, así como los compromisos contenidos en el Acuerdo de Paz Firme y Duradera, para responder efectivamente a los derechos históricos de una mayoría de guatemaltecos.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de la Junta Directiva y el Honorable Pleno la siguiente iniciativa de

ley que recoge las aspiraciones de más de la mitad de la población guatemalteca cuyos intereses interpretamos como representantes de todo el conglomerado nacional, entendiendo que si bien esta es una propuesta de la bancada mayoritaria del Congreso de la República, esperamos encuentre el eco necesario en todas las bancadas políticas aquí representadas y que no dudamos sumarán su voluntad política expresando su aprobación.

ORGANISMO LEGISLATIVO
CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA
DECRETO NÚMERO 19-2003
EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA
CONSIDERANDO:

Que el idioma es una de las bases sobre los cuales se sostiene la cultura de los pueblos, siendo el medio principal para la adquisición, conservación y transmisión de su cosmovisión, valores y costumbres, en el marco de las culturas nacionales y universales que caracteriza a los pueblos Mayas, Garífuna y Xinka.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República reconoce el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a su identidad cultural de acuerdo con sus valores, su lengua y sus costumbres, siendo deber fundamental del Estado garantizar esos derechos.

CONSIDERANDO:

Que a través de la ratificación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo por parte del Estado de Guatemala y otros convenios Internacionales, así como en el Acuerdo de Paz Firme y Duradera, Guatemala ha asumido el compromiso de adoptar disposiciones para preservar los idiomas Mayas, Garífuna y Xinka, promoviendo su desarrollo, respeto y utilización, considerando el principio de unidad nacional y carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de la Nación guatemalteca.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 65-90, Ley de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, establece la promoción, el conocimiento y la difusión de las lenguas mayas y ordena la investigación, planificación y ejecución de proyectos para tal fin, por lo que el Estado y sus instituciones deben apoyar y hacer realidad esos esfuerzos.

POR TANTO:

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 171, literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en lo que establece el artículo 66 del mismo cuerpo constitucional.

DECRETA:

La siguiente.

LEY DE IDIOMAS NACIONALES

CAPITULO I

PRINCIPIOS

ARTICULO 1. Idiomas nacionales. El idioma oficial de Guatemala es el español. El Estado reconoce, promueve y respeta los idiomas de los pueblos Mayas, Garífuna y Xinka.

ARTICULO 2. Identidad. Los idiomas Mayas, Garífuna y Xinka son elementos esenciales de la identidad nacional; su reconocimiento, respeto, promoción, desarrollo y utilización en las esferas públicas y privadas se orientan a la unidad nacional en la diversidad y propenden a fortalecer la interculturalidad entre los connacionales.

ARTICULO 3. Condición sustantiva. El reconocimiento, respeto, promoción, desarrollo y utilización de los idiomas nacionales, es una condición fundamental y sustantiva en la estructura del Estado y en su funcionamiento, en todos los niveles de la administración pública deberá tomarlos en cuenta.

CAPITULO II

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 4. Objeto. La presente ley tiene por objeto regular lo relativo al reconocimiento, respeto, promoción, desarrollo y utilización de los idiomas de los pueblos Mayas, Garífuna y Xinka, y su observancia en irrestricto apego a la Constitución Política de la República y al respeto y ejercicio de los derechos humanos.

ARTICULO 5. Definiciones. Para los efectos de la presente ley, se define como:

a) Idioma: Lengua específica de una comunidad determinada, que se caracteriza por estar fuertemente diferenciada de las demás.

b) Comunidad lingüística: Conjunto de personas que poseen, reconocen y utilizan un idioma común, ya sea en un espacio territorial, social o cultural específico.

c) Espacio territorial: La circunscripción geográfica en la que se identifican los elementos sociolingüísticos comunes y/o históricos.

ARTICULO 6. Interpretación y aplicación. La interpretación y aplicación de esta ley debe realizarse en armonía con:

- a) La Constitución Política de la República.
- b) Los tratados o convenios internacionales ratificados por Guatemala.
- c) Las demás leyes que integran el sistema jurídico guatemalteco.

ARTICULO 7. Responsables de su ejecución. Es responsabilidad del Organismo Ejecutivo y sus instituciones, en coordinación con las entidades autónomas y descentralizadas, la ejecución efectiva de la política de fomento, reconocimiento, desarrollo y utilización de los idiomas Mayas, Garífuna y Xinka, contenida en la presente ley.

Aquellas competencias y funciones que sean descentralizadas, como producto de la aplicación de la Ley General de Descentralización, deberán observar, en lo que corresponda, lo contenido en la presente ley.

CAPITULO III

PROMOCION, UTILIZACION

Y DESARROLLO DE LOS IDIOMAS

ARTICULO 8. Utilización. En el territorio guatemalteco los idiomas Mayas, Garífuna y Xinka podrán utilizarse en las comunidades lingüísticas que correspondan, en todas sus formas, sin restricciones en el ámbito público y privado, en actividades educativas, académicas, sociales, económicas, políticas y culturales.

ARTICULO 9. Traducción y Divulgación. Las leyes, instituciones, avisos, disposiciones, resoluciones, ordenanzas de cualquier naturaleza deberán traducirse y divulgarse en los idiomas Mayas, Garífuna y Xinka; de acuerdo con su comunidad o región Lingüística, por la Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala.

ARTICULO 10. Estadísticas. Las entidades e instituciones del Estado deberán llevar registros, actualizar y reportar datos sobre la pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, a efecto de adecuar la prestación de los mismos.

ARTICULO 11. Registros. Las normas de escritura propias de cada idioma indígena Maya, Xinka y Garífuna, referentes a nombres propios y de lugares, deberán ser atendidas y respetadas en todos los actos registrales por los funcionarios de instituciones públicas y privadas, entidades autónomas o descentralizadas del Estado. La Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala deberá proporcionar información lingüística pertinente a este efecto.

ARTICULO 12. Dignificación. Las expresiones idiomáticas Mayas, Garífuna y Xinka deben usarse con apego al respeto, decoro y dignidad; debe evitarse su uso peyorativo, desnaturalización y como medio de discriminación. Todos los usos peyorativos,

desnaturalizados y discriminatorios de los idiomas indígenas y de sus expresiones son objeto de las sanciones previstas en la legislación relativa a la no discriminación.

ARTICULO 13. Educación. El sistema educativo nacional, en los ámbitos público y privado, deberá aplicar en todos los procesos, modalidades y niveles, el respeto, promoción, desarrollo y utilización de los idiomas Mayas, Garífuna y Xinka, conforme a las particularidades de cada comunidad lingüística.

ARTICULO 14. Prestación de Servicios. El estado velará por que en la prestación de bienes y servicios públicos se observe la práctica de comunicación en el idioma propio de la comunidad lingüística, fomentando a su vez esta práctica en el ámbito privado.

ARTICULO 15. De los servicios públicos. Facilitar el acceso a los servicios de salud, educación, justicia, seguridad, como sectores prioritarios, para los cuales la población deberá ser informada y atendida en el idioma propio de cada comunidad lingüística, sin menoscabo de la incorporación gradual de los demás servicios, a los términos de esta disposición.

ARTICULO 16. Calidades para la prestación de los servicios públicos. Los postulantes a puestos públicos, dentro del régimen de servicio civil, además del idioma español, de preferencia deberán hablar, leer y escribir el idioma de la comunidad lingüística respectiva, en donde realicen sus funciones. Para el efecto, deben adoptarse las medidas en los sistemas de administración de personal, de manera que los requisitos y calidades en las contrataciones contemplen lo atinente a las competencias lingüísticas de los postulantes. En el caso de los servidores públicos en servicio, deberá promoverse su capacitación, para que la prestación de servicios tenga pertinencia lingüística y cultural, en coordinación con la Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala.

ARTICULO 17. Divulgación. Los medios de comunicación oficiales deben divulgar y promocionar, en sus espacios, los idiomas y culturas Mayas, Garífuna y Xinka y propiciar similar apertura en los medios privados.

ARTICULO 18. Utilización en actos públicos. El Estado, a través de sus instituciones, utilizará los idiomas Mayas, Garífuna y Xinka en los actos cívicos, protocolarios, culturales, recreativos; asimismo, en la identificación institucional e información sobre los servicios públicos de su competencia, favoreciendo la construcción de la identidad nacional, con las particularidades y en el ámbito de cada comunidad lingüística.

ARTICULO 19. Fomento. El Estado debe estimular y favorecer las manifestaciones artísticas, culturales y científicas, propias de cada comunidad lingüística, tendientes a revalorizar las expresiones de los idiomas nacionales. A efecto de desarrollar, promover y utilizar los idiomas de cada comunidad lingüística, el Estado, a través de los ministerios de Educación, Cultura y Deportes, fomentará el conocimiento de la historia, epigrafía, literatura, las tradiciones de los pueblos Mayas, Garífuna y Xinka, para asegurar la transmisión y preservación de este legado a las futuras generaciones.

ARTICULO 20. Registro y actualización de toponimias. Las comunidades lingüísticas, en coordinación con los gobiernos municipales respectivos, harán las gestiones para la adopción oficial de los nombres de los municipios, ciudades, barrios, aldeas, caseríos, cantones, zonas, calles, colonias, lotificaciones, fincas y pardeamientos en idiomas Mayas, Garífuna y Xinka. A ese efecto, en un plazo no mayor de seis (6) meses, a partir de la vigencia de esta ley, el Ministerio de Gobernación, en coordinación con las entidades

vinculadas al tema sociolingüístico, convocadas por éste, deberá emitir un reglamento en donde se definan todos los requisitos y situaciones que hagan procedente los cambios y la oficialización respectiva, en función de una administración más eficiente del territorio y de la organización política y administrativa del país.

CAPITULO IV

FINANZAS Y PRESUPUESTO

ARTICULO 21. Recursos financieros. El Estado asignará anualmente en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Nación, los recursos necesarios para el desarrollo, promoción y utilización de los idiomas Mayas, Garífuna y Xinka, en las dependencias que estime pertinente, incluyendo a la Academia de las Lenguas Mayas.

CAPITULO V

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

ARTICULO 22. Censo Sociolingüístico. Para la planificación del desarrollo y administración del territorio de las comunidades lingüísticas y en cumplimiento del contenido de esta ley, el Instituto Nacional de Estadística contemplará el desarrollo de censos sociolingüísticos específicos.

ARTICULO 23. Idiomas en peligro de extinción. Para aquellos idiomas que se encontraren en situación de riesgo de extinción, el Estado de Guatemala, a través de instituciones vinculadas a la materia lingüística y con participación de los interesados, tomarán las medidas adecuadas para su recuperación, utilización y desarrollo.

ARTICULO 24. Reconocimiento. El reconocimiento o fusión de los idiomas Mayas, que se haga con posterioridad a la vigencia de esta Ley, se hará previo dictamen técnico de la Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala y mediante Decreto del Congreso de la República.

ARTICULO 25. Capacitación lingüística. El Estado de Guatemala, a través de sus entidades, en coordinación con la Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala, deberá dar capacitación lingüística al personal que presta servicio público en las comunidades lingüísticas.

ARTICULO 26. Reglamento. El presidente de la República, dentro de un plazo de noventa (90) días, emitirá el reglamento respectivo.

ARTICULO 27. Derogatoria. Se derogan todas las disposiciones que se opongan o contravengan a la presente ley.

ARTICULO 28. Vigencia. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el diario oficial.

REMITASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCION, PROMULGACION Y PUBLICACION.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL DIA SIETE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.

JOSE EFRAIN RIOS MONTT
PRESIDENTE

HAROLDO ERIC QUEJ CHEN
SECRETARIO

ENRIQUE PINTO MARTINEZ
SECRETARIO

SANCION AL DECRETO DEL CONGRESO NUMERO 19-2003 PALACIO NACIONAL;
Guatemala, veintitrés de mayo del año dos mil tres.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JUAN FRANCISCO REYES LÓPEZ
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EN FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA
MARIO ROLANDO TORRES MARROQUÍN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

JOSE ADOLFO REYES CALDERON
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Google Forms

¿Tienes problemas para ver o enviar este formulario?

RELLENAR EN FORMULARIOS DE GOOGLE

Te he invitado a que rellenes un formulario:

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Abogado y Notario (DERECHO)

**Mariela Lucrecia Cortez
Chojolán**

CARNÉ: 201604015

BOLETA DE ENCUESTA

DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.

**La presente encuesta tiene
como fin recabar
información exclusivamente
para el estudio del tema:**

La presente encuesta tiene como fin recabar información exclusivamente para el estudio del tema:

“Carencias en la interpretación del Idioma K’iché’ en el Proceso Penal del centro Regional de Justicia del departamento de Quetzaltenango”

1. ¿Conoce usted el idioma K’iche’?

- Sí
 No

2. ¿Qué piensa sobre e idioma K’iche’? *

3. ¿Usted habla el idioma el idioma K’iche’? *

- Sí
 No

4) ¿Domina usted el idioma K’iche’? *

- Sí
 No

5) ¿De un 100% que porcentaje domina el idioma k’iche’? *

6) ¿Por qué cree que es importante el idioma k’iche’ en nuestra cultura? *

7) ¿Cree que se le ha dado la debida importancia al idioma k'iche'?

- Sí
- No

8) ¿Considera que el idioma k'iche' es fundamental para los que no hablan ni entienden el idioma español? *

- Sí
- No

9) ¿Qué idioma domina más? *

- Español
- K'iche'
- Ambos

10) ¿Considera que es importante que en los centros Regionales de Justicia haya interpretes conforme al idioma k'iche' que cada persona domina? *

- Sí
- No

11) ¿Cómo cree que debería ser la interpretación del idioma k'iche' en los centros regionales de justicia? *

- Buena
- Excelente
- Sin importancia

12) ¿Ha estado en audiencias donde hayan personas que únicamente hablan el idioma k'iche'? *

- Sí
 No

13) ¿Considera que la pronunciación y traducción del idioma K'iche', es la misma para todas las personas que hablan K'iche'? *

- Sí
 No

14) ¿Ha estado en un proceso penal donde hayan personas que únicamente entiendan el idioma k'iche'?

- Sí
 No

15) ¿Cree que darle incorrecta interpretación al idioma K'iche' en el proceso penal, conrae consecuencias? *

- Sí
 No

16) ¿Cree que el idioma K'iche' tiene diferente pronunciación y significado? *

- Sí
 No

Enviar

Nunca envíes contraseñas a través de Formularios de Google.

15 JUN. A LAS 1:13 P. M.

Hola buen día, espero que estés bien, te quería pedir favor de poder responder este formulario, son para fines académicos, gracias, bendiciones.

<https://forms.gle/p8op7orZUv7HqA3A6>



FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Abogado y Notario (DERECHO)

qured

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Abogado y Notario (DERECHO)

docs.google.com

15 JUN. A LAS 7:20 P. M.



Carol



15 JUN. A LAS 1:13 P. M.

Hola buen día, espero que estés bien, te quería pedir favor de poder responder este formulario, son para fines académicos, gracias, bendiciones.

<https://forms.gle/p8op7orZUv7HqA3A6>



FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Abogado y Notario (DERECHO)

quited

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Abogado y Notario (DERECHO)

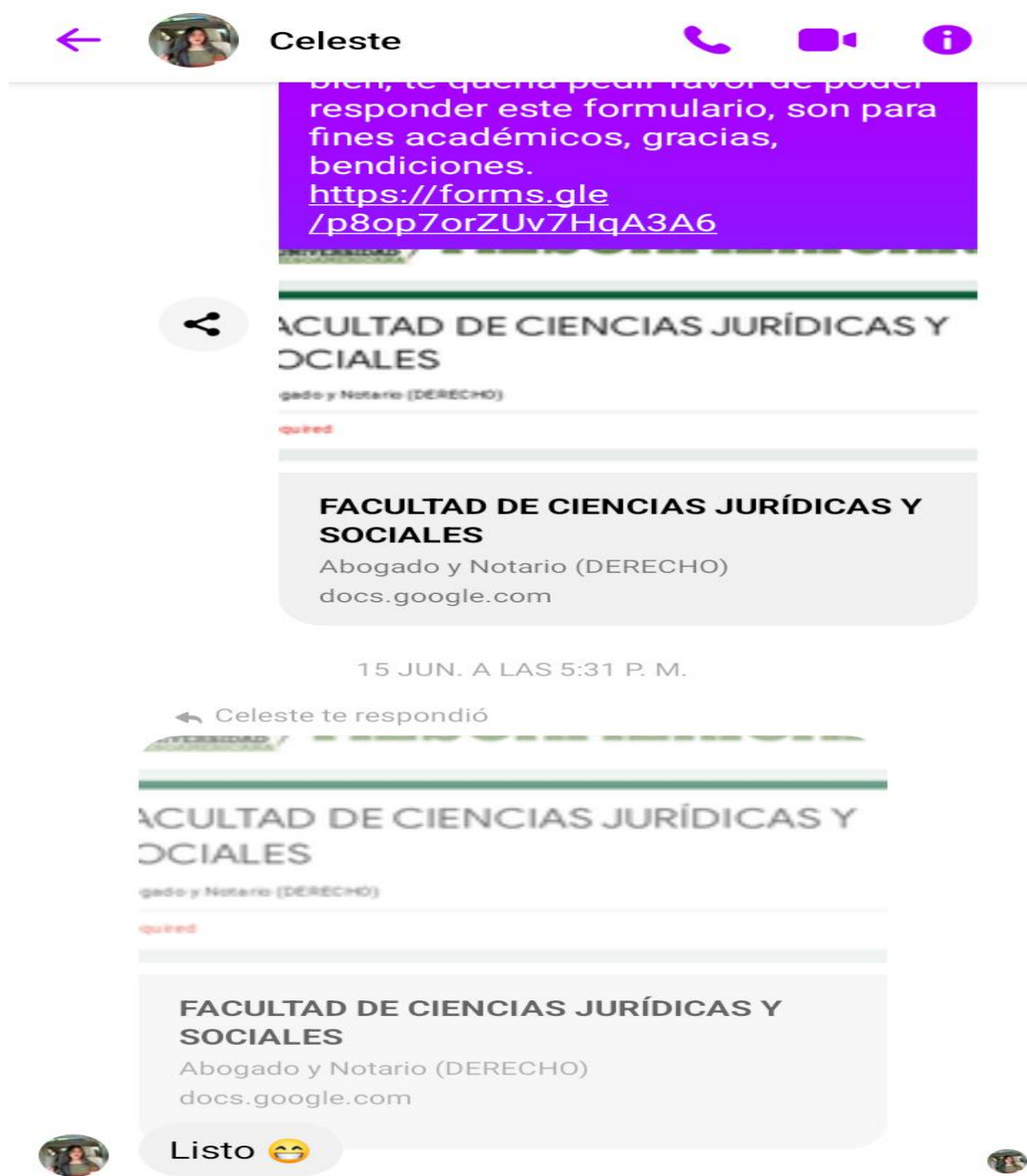
docs.google.com

15 JUN. A LAS 1:46 P. M.



Listo.

Fotografías F encuesta enviada en línea 6



Fotografías G encuesta enviada en línea 7



Fotografías H encuesta enviada en línea 8



VER PERFIL

15 JUN. A LAS 1:14 P. M.

Hola buen día, espero que estés bien, te quería pedir favor de poder responder este formulario, son para fines académicos, gracias, bendiciones.

<https://forms.gle/p8op7orZUv7HqA3A6>



FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Abogado y Notario (DERECHO)
docs.google.com

16 JUN. A LAS 8:54 P. M.



Buenas noches
Listo 😊